

Sumario

Extraordinario núm. 28 - Martes, 19 de mayo de 2020
Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errata del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA Extraordinario núm. 27, de 18.5.2020).

2

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Refuerzo Educativo en período estival para el curso 2019-2020.

3

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la modificación de la composición del Comité Técnico Andaluz para el desconfinamiento progresivo.

15

Acuerdo de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 18 de mayo.

17

Acuerdo de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 18 de mayo.

30



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errata del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA Extraordinario núm. 27, de 18.5.2020).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 97, donde dice:

Disposición final decimonovena. Entrada en vigor y vigencia.

1. El presente decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con las siguientes salvedades:

a) Lo dispuesto en el Capítulo I y disposiciones relacionadas, entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del presente decreto-ley en el BOJA.

b) Lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo III y en la disposición adicional cuarta entrarán en vigor el 20 de mayo de 2020. No obstante para los expedientes de contratación de la Consejería de Fomento, Infraestructura y ordenación del Territorio y en sus agencias adscritas lo dispuesto en la referida Sección 1.^a del Capítulo III y en la disposición adicional cuarta entrará en vigor de diez días hábiles a contar a partir de la publicación en BOJA del presente Decreto-ley.

Debe decir:

Disposición final decimonovena. Entrada en vigor y vigencia.

1. El presente decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con las siguientes salvedades:

a) Lo dispuesto en el Capítulo I y disposiciones relacionadas, entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del presente decreto-ley en el BOJA.

b) Lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo III y en la disposición adicional cuarta entrará en vigor el 20 de mayo de 2020. No obstante, para los expedientes de contratación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y sus agencias adscritas lo dispuesto en la referida Sección 1.^a del Capítulo III y en la disposición adicional cuarta entrará en vigor en el plazo de diez días hábiles a contar a partir de la publicación en BOJA del presente Decreto-ley.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Refuerzo Educativo en período estival para el curso 2019-2020.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 los principios en los que se inspira el sistema educativo español. Entre ellos se encuentra «la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales(...)».

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, incluye entre sus objetivos garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio, así como garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Estos principios impregnan la actividad que se desarrolla en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo diferentes medidas encaminadas a la provisión de una educación de calidad para todo el alumnado, con medidas enfocadas hacia el logro del éxito educativo.

La educación debe potenciar la consecución del máximo nivel de aprendizaje y desarrollo de las competencias clave de todo el alumnado, es ese el sentido de un sistema educativo inclusivo. Por ello, es preciso poner en marcha actuaciones de refuerzo que potencien el éxito del alumnado y que se sumen a las medidas de innovación educativa y de compensación desarrolladas desde la óptica de la prevención con carácter ordinario.

A este respecto, se debe prestar una especial atención al alumnado que, tras la finalización del período lectivo ordinario, no ha alcanzado los objetivos marcados y que, por ello, requiere de un refuerzo adicional que le permita afrontar el siguiente curso con mayores posibilidades de éxito.

Además de las causas mencionadas, se unen las circunstancias excepcionales que se están viviendo este curso escolar 2019/2020 derivadas de los efectos del COVID-19. La declaración de pandemia y los efectos causados en la población han obligado a las autoridades a decretar el estado de alarma y clausurar los centros educativos para preservar la salud de la población. Este hecho ha llevado a una situación educativa excepcional, en la que el alumnado ha tenido que permanecer en sus domicilios sin poder asistir al centro educativo. Ante esta situación, se ha impuesto la modalidad educativa on line como alternativa para dar continuidad al proceso educativo, pero existen muchos factores que están afectándolo gravemente: la falta de contacto diario con el profesorado, la falta de medios telemáticos en muchas familias, falta de conexión a Internet, y de medios o apoyos familiares hacen que los procesos educativos de los y las menores se vean afectados y requieran, ahora más que nunca, de iniciativas educativas que refuercen los aprendizajes adquiridos, consoliden las destrezas y competencias básicas. Si la crisis del COVID-19 ha afectado a toda la población estudiantil, lo ha hecho con más virulencia en las familias de zonas desfavorecidas o con escasos recursos. Ante esta situación, la Consejería de Educación y Deporte hace una apuesta firme por desarrollar el Programa de Refuerzo Educativo Estival como medida paliativa de los efectos del COVID-19, con el objetivo de mejorar las competencias básicas del alumnado, contribuir a la reducción del abandono educativo temprano y a la mejora de los resultados académicos, aumentando

las probabilidades de éxito escolar, especialmente en la población más afectada por la imposibilidad de asistir al centro educativo.

Una mención especial merece el importante papel que, en el contexto de la adquisición de las competencias que el alumnado requerirá para su adaptación a un entorno formativo y laboral cambiante, adquiere el aprendizaje de, al menos, una lengua extranjera. De este modo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, recoge entre sus fines la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

En otro orden de cosas, la misma Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, presta atención a la importancia que, para el desarrollo integral del alumnado cobra la adquisición de hábitos de vida saludables y, especialmente, la práctica deportiva. Así, entre los fines de la educación se incluye la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

Por su parte, el Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, establece en el artículo 9 que los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos apoyarán la inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y del aprendizaje permanente. De forma específica, el Reglamento (UE) número 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, establece las prioridades en las que se deben enmarcar las actuaciones susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (en adelante FSE) en el Marco Europeo de programación 2014-2020. En este sentido, el Programa de Refuerzo Educativo en período estival comprende actuaciones que se enmarcan en la prioridad de inversión 10.i «La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación».

Estas actuaciones serán cofinanciadas con el Fondo Social Europeo según los criterios de selección de operaciones que determina el Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020.

Finalmente, en un sistema educativo inclusivo, la educación debe potenciar la consecución del máximo nivel de aprendizaje y el desarrollo de las competencias clave de todo su alumnado, por lo que es necesario, en las actuales circunstancias, poner en marcha este programa de actuaciones de refuerzo en período estival. De acuerdo con lo expuesto y conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19, resulta necesario acordar el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos que se preveerán en la correspondiente Resolución, ante la necesidad de poner en marcha en el mes de julio este Programa que, como ha quedado acreditado, es de interés general y resulta imprescindible para el funcionamiento de un servicio básico, como es el servicio educativo.

El programa cuya puesta en marcha se aprueba mediante el presente Acuerdo pretende dar un nuevo impulso a las líneas de trabajo ya iniciadas, en favor de la consecución de los principios y fines anteriormente destacados y presentes en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 18 de mayo de 2020,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Programa de Refuerzo Educativo en período estival para el curso 2019-2020, que se acompaña como anexo.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Educación y Deporte para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Mecanismos de evaluación y seguimiento.

La Consejería competente en materia de Educación establecerá los mecanismos de evaluación y seguimiento de este Programa.

Cuarto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

A N E X O**PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN PERÍODO ESTIVAL PARA EL CURSO 2019-2020**

Primera. Objeto.

El presente Programa tiene por objeto implementar una medida dirigida al alumnado de centros docentes públicos o sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, tras la finalización del período lectivo ordinario precisa refuerzo educativo en las áreas instrumentales o apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio, desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo, así como fomento de los hábitos saludables a través de actividades lúdico-deportivas.

Segunda. Objetivos.

El Programa pretende contribuir al éxito educativo del alumnado matriculado en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante actuaciones preventivas del fracaso escolar y abandono educativo temprano. Los objetivos de este programa son:

1. Adquirir hábitos de organización y trabajo, así como técnicas de estudio.
2. Mejorar habilidades y actitudes asociadas a la lectura, al razonamiento matemático y lógica matemáticas y a la adquisición de destrezas lingüística (comprensión y expresión oral) 1.ª lengua extranjera inglesa.
3. Participar en actividades de carácter lúdico-deportivo que fomenten hábitos saludables, la motivación del alumnado, su participación en actividades en el entorno

escolar, contribuyendo al desarrollo de habilidades sociales así como a la creación de una vinculación con el centro que prevenga del abandono temprano de la escolarización.

4. Contribuir al aumento de la tasa de promoción y titulación del alumnado andaluz.

5. Paliar los efectos negativos producidos en los procesos de enseñanza-aprendizaje de los y las menores como consecuencia de su confinamiento durante el estado de alarma provocado por el COVID-19.

Tercero. Ámbito del programa.

El Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival se desarrollará en centros docentes públicos en horario matutino durante el mes de julio y se podrá impartir de primero a sexto de Educación Primaria y en primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado podrá solicitar su participación para:

- Primera quincena de julio.
- Segunda quincena de julio.
- Mes completo.

Cuarto. Programación y orientaciones metodológicas.

El horario para el desarrollo del programa será el comprendido entre las 9 y las 14 horas, con la siguiente distribución horaria:

09:00 – 09:30	Asamblea lingüística o emocional
09:30 – 10:30	Taller de actividad físico-deportiva y hábitos de vida saludable
10:30 – 11:30	Taller de Refuerzo Lingüístico o razonamiento matemático
11:30 – 12:00	Descanso activo
12:00 – 13:00	Taller de Refuerzo Lingüístico o razonamiento matemático
13:00 – 14:00	Taller de Refuerzo de destrezas lingüística (comprensión y expresión oral) 1.ª lengua extranjera inglesa.

A mitad de la jornada se realizará un descanso activo dentro del aula con el objetivo de cambiar el ritmo tras clase impartidas en sedentación y activar cognitivamente al alumnado, además de ofrecerles la oportunidad de relajarse, relacionarse y promover hábitos alimenticios saludables.

La Consejería competente en materia de educación proporcionará a los centros participantes material didáctico a desarrollar en el transcurso del programa, que contarán con recursos impresos, así como con orientaciones para el uso de recursos educativos multimedia que completen el proceso de aprendizaje del alumnado. Además, se les proporcionará una guía con orientaciones sobre diferentes metodologías activas e innovadoras, que permitan acercar el proceso de enseñanza-aprendizaje a los contextos reales del alumnado. Metodologías centradas en el alumno/a que buscan la consecución de los objetivos curriculares desde diseños inclusivos y aplicaciones en el aula. Del mismo modo, para desarrollar habilidades de integración y de adaptación al grupo y aumentar la autoestima del alumnado, esta guía ofrece juegos y dinámicas de integración, de conocimiento y de distensión.

Todos estos materiales y recursos se adecuarán a los niveles curriculares apropiados para cada uno de los grupos y podrán ser adaptadas a las necesidades del alumnado y del contexto.

Teniendo como referencia lo establecido en el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, y el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por los que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se recomiendan las siguientes orientaciones metodológicas:

1. Tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género.

2. Permitirá la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

3. Se orientará al desarrollo de competencias clave, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

4. Favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

5. Se incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

6. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

Quinta. Centros participantes.

Podrán solicitar su participación los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Educación Primaria y/o de Educación Secundaria Obligatoria que hayan desarrollado acompañamiento escolar durante el presente curso.

Asimismo, se contemplarán como participantes de esta medida otros centros docentes públicos que tengan suficiente alumnado para formar al menos un grupo según los criterios de la disposición séptima.

Los centros deberán tener en cuenta la adecuación de las instalaciones con las que cuentan para el desarrollo de las actividades previstas (aulas disponibles, climatización, instalaciones deportivas...); disponibilidad de las instalaciones durante el período de desarrollo del programa (con especial atención a la previsión de obras en el centro); garantía de limpieza y mantenimiento y de apertura y cierre de las instalaciones durante dicho período.

Los centros que deseen participar en el Programa deberán contar con la aprobación previa del Claustro de Profesorado e informarán al Consejo Escolar. En el acta se recogerá un listado de profesorado del centro que desee impartir dicho programa.

El plazo de solicitud será el que se fije en la respectiva convocatoria y se realizará a través del sistema de información Séneca, incluyendo el listado de profesorado del propio centro interesado en impartirlo, en caso de que lo hubiera.

La Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, en función de las solicitudes presentadas, teniendo siempre en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente, y al objeto de garantizar una equilibrada distribución geográfica de los mismos, publicará una resolución provisional de centros interesados en impartir el programa en el plazo que se fije en las respectivas convocatorias. La Dirección General podrá proponer la participación de otros centros docentes en el Programa al objeto de garantizar una adecuada atención del alumnado y una distribución geográfica equilibrada de los mismos, dado que la situación extraordinaria causada por el cierre de los centros para contener el COVID-19 ha podido provocar una desigualdad educativa que es necesario abordar.

El profesorado con destino en los centros no participantes podrá solicitar voluntariamente impartir el programa en cualquiera de los centros de la citada resolución provisional, de conformidad con lo recogido en la disposición séptima.

En la fecha que se fije en la respectiva convocatoria, se publicará en la página web de la Consejería competente en materia de Educación la resolución definitiva de centros participantes, así como el número de grupos autorizados en función del profesorado que haya sido adjudicado para impartir el programa en ese centro.

En la elaboración de dicha resolución se tendrán en cuenta los siguientes criterios así como la disponibilidad presupuestaria existente:

- a) Participación del centro en PROA en el presente curso escolar.

- b) Mayor porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Lengua Castellana en el primer y segundo trimestre en el presente curso escolar.
- c) Mayor porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Matemáticas en el primer y segundo trimestre en el presente curso escolar.
- d) Mayor porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Lengua Extranjera Inglés en el primer y segundo trimestre en el presente curso escolar.
- e) Tasa de repetición del centro educativo en el curso escolar anterior al de la convocatoria.
- f) Centros con planes de compensatoria en el presente curso escolar.
- g) Centros en zona ERACIS en el presente curso escolar.
- h) CPR y Escuelas Rurales de difícil agrupamiento en el presente curso escolar.
- i) Centros con alumnado afectado por la suspensión de las clases presenciales en el presente curso escolar.

Sexta. Profesorado participante.

El Programa será impartido por profesorado funcionario de carrera, en prácticas o interino con prórroga vacacional hasta 31 de agosto de 2020 con destino en un centro interesado en impartir el mismo, que cuente con las siguientes titulaciones o habilitaciones:

En Educación Primaria:

- Para impartir el taller de Refuerzo Lingüístico o Razonamiento Matemático: Cualquier docente del Cuerpo de Maestros. Tendrán prioridad los Maestros y Maestras que están actualmente en puesto de servicio en la especialidad de Primaria 00597038.
- Para impartir el taller de Refuerzo de Destrezas Lingüísticas en la 1.ª Lengua Extranjera Inglesa: todos los Maestros y Maestras que tengan la especialidad de Lengua extranjera-Inglés entre sus especialidades reconocidas.
- Para impartir el taller de Actividad Físico-deportiva y los Hábitos de la Vida Saludable: Todos los Maestros y Maestras que tengan la especialidad de Educación Física entre sus especialidades reconocidas.

En Educación Secundaria Obligatoria:

- Para impartir el taller de Refuerzo Lingüístico: Docentes del Cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.
- Para impartir el taller de Razonamiento Matemático: Docentes del Cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria de la especialidad de Matemáticas.
- Para impartir el taller de Refuerzo de Destrezas Lingüísticas en 1.ª Lengua Extranjera Inglesa: Docentes del Cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria de la especialidad Inglés.
- Para impartir el taller de Actividad Física-deportiva y Hábitos de Vida Saludable: Docentes del Cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria de la especialidad de Educación Física.
- Para impartir el taller de Refuerzo Lingüístico: Docentes de los cuerpos de Profesorado de Educación Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades Filosofía, Griego, Latín, Geografía e Historia, Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Cultura Clásica.
- Para impartir el taller de Razonamiento Matemático: Docentes de los cuerpos de Profesorado de Educación Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades Física y Química, Biología y Geología, Tecnología, Informática.
- Para impartir el taller de Refuerzo de Destrezas Lingüísticas en 1.ª lengua Extranjera Inglesa: Docentes del cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria acreditados con un nivel B2 en inglés.
- Maestros y Maestras habilitados para impartir enseñanzas en 1.º y 2.º ESO de las correspondientes especialidades.

En el caso de los centros interesados en impartir el programa que no cuenten con profesorado del propio centro, el programa podrá ser impartido por profesorado voluntario de otros centros docentes públicos que cuente con las titulaciones o habilitaciones recogidas previamente.

Para la adjudicación de centros, en caso necesario, se utilizará el siguiente criterio de selección:

- 1.º Personal funcionario de carrera.
- 2.º Personal funcionario en prácticas.
- 3.º Personal funcionario interino.

En caso de empate entre el personal funcionario de carrera o en prácticas se tendrá en cuenta:

- 1.º Haber solicitado el mes completo.
- 2.º La antigüedad en el cuerpo.
- 3.º El escalafón.

En caso de empate entre el personal funcionario interino se tendrá en cuenta:

- 1.º Haber solicitado el mes completo.
- 2.º El orden que ocupan en la bolsa de trabajo de la especialidad correspondiente por la que han optado.
- 3.º El tiempo de servicio como funcionario interino a 30/06/2019.

En el caso del refuerzo de Educación Secundaria se aplicará además el siguiente orden de prioridad en cada uno de los criterios de selección anteriormente mencionados:

1. Docentes del Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Inglés y Educación Física.
2. Docentes de los cuerpos de Profesorado de Enseñanza Secundaria de las especialidades afines mencionadas en el apartado 1.
3. Maestros y Maestras habilitados para impartir enseñanzas en 1.º y 2.º ESO.

La Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar publicará una resolución provisional con la adscripción del profesorado voluntario y tras el periodo de alegaciones publicará la Resolución definitiva.

El profesorado sin centro adjudicado podrá ser designado para cubrir posibles bajas o sustituciones, siguiendo los criterios anteriormente mencionados.

Séptima. Alumnado participante.

Será destinatario aquel alumnado de Educación Primaria y 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria, escolarizado en centros docentes públicos o sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que presente dificultad para alcanzar las competencias o superar los objetivos del curso en el que se encuentre matriculado, precisando refuerzo educativo en áreas y materias instrumentales, con especial atención a Lengua Castellana, Matemáticas y Lengua extranjera Inglés, apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio o desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo, y que tenga informe del equipo docente.

Los padres, madres o tutores legales del alumnado deberán solicitar su participación en el programa en su propio centro.

En caso de que su centro no ofrezca el programa, los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán solicitar su participación en el programa en alguno de los centros de la resolución definitiva de centros participantes de su localidad.

En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas autorizadas, se seleccionará en primer lugar al alumnado del propio centro conforme al siguiente orden de priorización:

- 1.º Alumnado que ha participado en el presente curso escolar en el Programa de acompañamiento escolar PROA y haya obtenido calificación negativa en la primera y segunda evaluación en alguna de las materias instrumentales, ordenados según la suma del número de materias instrumentales no superadas en la primera evaluación del presente curso.

2.º Alumnado que no haya participado en el Programa de acompañamiento escolar PROA en el presente curso escolar y haya obtenido calificación negativa en la primera y segunda evaluación en alguna de las materias instrumentales, ordenados según la suma del número de materias instrumentales no superadas entre la primera evaluación del presente curso.

3.º Alumnado que haya participado en Programa de acompañamiento escolar PROA en el presente curso escolar, y que, habiendo obtenido calificación positiva en todas las materias en la primera y segunda evaluación, necesite afianzar o reforzar el nivel competencial de su curso, ciclo o etapa, necesitando refuerzo educativo por riesgo de abandono o fracaso escolar.

4.º Alumnado que se ha visto perjudicado en su proceso de enseñanza-aprendizaje por falta de recursos digitales o medios técnicos procedentes de entornos rurales aislados o socio-culturales deprimidos tras el cierre de los centros educativos mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

5.º Alumnado que se ha visto perjudicado en su proceso de enseñanza-aprendizaje, necesitando afianzar o reforzar el nivel competencial de su curso, ciclo o etapa, tras el cierre de los centros educativos mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

6.º Alumnado que no haya participado en el Programa de acompañamiento escolar PROA en el presente curso escolar, y que, habiendo obtenido calificación positiva en todas las materias en la primera y segunda evaluación necesite afianzar o reforzar el nivel competencial de su curso, ciclo o etapa, necesitando refuerzo educativo por riesgo de abandono o fracaso escolar.

7.º Alumnado que presente dificultades de integración social, socioemocionales, de relación, o haya sufrido acoso, u otras situaciones que pongan en riesgo su escolarización.

En la aplicación de cada uno de los criterios anteriores se dará prioridad al alumnado del propio centro que ha solicitado el mes completo.

Siguiendo los criterios anteriores, se elaborará el listado de alumnado admitido y otro de alumnado no admitido que hará las veces de lista de espera, con objeto de poder cubrir posibles vacantes que se pudiesen producir durante el desarrollo del programa.

En todos los casos mencionados, el alumnado contará con un informe del equipo educativo que justifique su necesidad. Este informe estará firmado por el tutor o tutora del grupo. En los casos a los que hace referencia el apartado 5, además, será necesario el visto bueno del profesional referente de orientación. Este informe será vinculante para la solicitud del programa.

El alumnado se agrupará por cursos, con un mínimo de 5 y un máximo de 15 alumnos y alumnas en cada grupo. Excepcionalmente, para optimizar los recursos se podrá solicitar la creación de un grupo mixto, integrado por alumnado procedente de dos o más cursos de una misma etapa, previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

Cuando en los grupos se incluyan alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales, la Consejería con competencias en materia de educación garantizará la dotación de aquellos recursos personales especializados que se precisen para el desarrollo del programa.

Octava. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una comisión de selección en la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, con el fin de analizar y valorar las solicitudes presentadas.

2. La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia.
 - La persona titular del Servicio competente en materia de Planificación o persona en quien delegue.
 - La persona titular del Servicio competente en materia de recursos humanos o persona en quien delegue.
 - Tres funcionarios o funcionarias de la Dirección General competente en materia de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, designados por la persona titular del citado centro directivo, uno de los cuales actuará como secretario o secretaria, con voz pero sin voto.
3. La comisión tendrá entre sus funciones la selección de los centros y del profesorado en el programa y de cada sesión que celebre se levantará acta.

Novena. Requisitos Fondo Social Europeo.

Estas actuaciones serán cofinanciadas con el Fondo Social Europeo según los criterios de selección de operaciones que determina el Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020.

Los centros que lleven a cabo el Programa deberán actuar conforme con lo establecido en las Instrucciones 1/2017, de la Secretaría General Técnica, de 20 de abril, relativas a las actuaciones a seguir por los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la recogida y grabación de información sobre el alumnado que participa en actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en relación al seguimiento de las operaciones en el marco de programación 2014-2020.

Esta actividad cofinanciada con Fondo Social Europeo (FSE), queda sujeta a la cumplimentación por parte de los participantes de los indicadores de ejecución que establece el Fondo Social Europeo. Para ello, se ha diseñado una encuesta relacionada con dichos indicadores que el centro educativo deberá distribuir a las familias y, si lo estima conveniente, poner a disposición de estas los medios tecnológicos necesarios para su cumplimentación.

Cualquier acción de comunicación, difusión o publicidad que el centro realice en relación con el Programa, deberá incluir los logotipos de la Consejería competente en materia de Educación y de los propios de Fondo Social Europeo (bandera de la Unión Europea y logotipo «Andalucía se mueve con Europa»).

Décima. Organización del programa.

La organización del programa será competencia de la Dirección del centro docente o de algún miembro del Equipo Directivo.

Las funciones asociadas al director o directora o al miembro del equipo directivo designado como coordinador o coordinadora organizativo, son las siguientes:

- Garantizar la apertura y cierre de los centros docentes, así como su conservación y limpieza.
- Contribuir en la elaboración y custodia de la documentación necesaria para el desarrollo del programa en el centro.
- Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en la resolución de convocatoria.
- Cumplir los requisitos que, a efectos de publicidad y difusión, se establecen en la resolución de convocatoria.
- Realizar a través del Sistema de Información Séneca la certificación de las sesiones desarrolladas en el centro para proceder a la gestión del pago al profesorado, la cual deberá ser firmada digitalmente (haciendo uso de la firma digital o de la tarjeta de coordenadas incluida en el Documento Identificativo del Profesorado Andaluz [DIPA]).

- Realizar, junto con el profesorado participante, la evaluación del programa y emitir una memoria final del mismo, según el modelo que se habilitará al efecto en el Sistema de Información «Séneca».

Por otro lado, el director o directora encargará la coordinación pedagógica del mismo a una de las personas seleccionadas para la impartición del programa.

El requisito para poder ser nombrado coordinador o coordinadora del programa es haber obtenido adjudicación en ese centro para impartirlo y solicitarlo de forma voluntaria. Entre todo el profesorado que aspire a coordinar el programa, la persona que ejerza la dirección seleccionará un responsable. Para ello, deberá realizar un proceso selectivo en base a los siguientes criterios:

1. Haber impartido clase en el curso 2019/20 en el centro en el que se va a desarrollar el programa de refuerzo. Tiene prioridad el personal del centro.
2. Haber solicitado el mes completo. En caso de que ningún docente haya solicitado el mes completo, se seleccionará uno por quincena, con los mismos criterios.
3. Ser personal funcionario de carrera. En caso de empate, se tendrá en cuenta:
 - a) La antigüedad en el cuerpo.
 - b) El escalafón.
4. Ser personal funcionario en prácticas. En caso de empate, se tendrá en cuenta:
 - a) La antigüedad en el cuerpo.
 - b) El escalafón.
5. Ser personal funcionario interino con prórroga vacacional a 31/08/2020 en el momento de la publicación de la Resolución. En caso de empate, se tendrá en cuenta:
 - a) El orden que ocupan en la bolsa de trabajo de la especialidad correspondiente por la que han optado.
 - b) El tiempo de servicio como funcionario interino a 31/06/2019.

El proceso de selección se establece de la siguiente forma:

El profesorado interesado en ejercer la coordinación lo comunicará al director o directora del centro educativo por escrito en el que describirá los criterios de selección mencionados que lo definen. La dirección del centro valorará las solicitudes recibidas y emitirá una decisión, basada en los criterios de selección anteriormente mencionados, por escrito, que hará llegar a todas las personas interesadas.

Las funciones asociadas a la persona encargada de la coordinación pedagógica son las siguientes:

- Ser un vínculo de comunicación y coordinación entre los profesionales que desarrollan dicho programa, así como con la Delegación Territorial correspondiente.
- Gestionar, a través del sistema de información Séneca, todos los aspectos relativos al programa, para los que se deba emplear este procedimiento, incluyendo entre otros la supervisión de la grabación del alumnado participante y su asistencia por parte del profesorado, la grabación de las horas impartidas por el profesorado y de las horas dedicadas a coordinación pedagógica y organizativa.
- Gestionar un registro auxiliar de asistencia del profesorado (hoja de firmas) a las sesiones del programa. El profesorado firmará en dicho registro cada día que, efectivamente, se desarrolle la sesión. Cuando, por alguna causa justificada, un o una docente responsable de un grupo del programa no asistiese a su puesto de trabajo, el alumnado será redistribuido provisionalmente entre el resto de los grupos del centro, garantizando, de este modo, que recibe la atención requerida. Ante la posible realización de verificaciones y auditorías este registro deberá ser custodiado en el centro durante, al menos, los cinco años posteriores a su elaboración.

Undécima. Seguimiento del Programa.

Tras la certificación de las sesiones desarrolladas en el centro para proceder a la gestión del pago al profesorado por la persona responsable del Equipo Directivo, la

persona titular de cada Delegación Territorial con competencias en educación, certificará la relación de grupos en los que se ha desarrollado el programa en su provincia.

Posteriormente, la persona titular de la Dirección General con competencia en Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar emitirá, con base en los certificados emitidos por cada Delegación Territorial, un certificado regional en el que se recogerán todas las actuaciones realizadas en la Comunidad Autónoma.

Decimosegunda. Control de la asistencia, seguimiento y evaluación del alumnado.

El profesorado responsable de cada grupo tendrá la obligación de registrar en Séneca la asistencia del alumnado a cada una de las sesiones. La acumulación de dos ausencias sin justificar por parte de la familia del alumno o la alumna, supondrá su baja en el programa y conllevará la incorporación de otro alumno o alumna que integre la lista de espera anteriormente mencionada.

El profesorado responsable de cada grupo, a la finalización de la quincena, deberá elaborar un informe de seguimiento de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el que se reflejen, al menos, los contenidos trabajados y se realice una valoración de los logros alcanzados así como las recomendaciones y propuestas de mejora que se estime oportuno trasladar al alumnado y a su familia. Este informe se cumplimentará conforme con el modelo que se habilitará al efecto en el Sistema de Información «Séneca».

Decimotercera. Gratificación por servicios extraordinarios del profesorado.

El profesorado que resulte seleccionado para la impartición del programa, recibirá una gratificación por servicios extraordinarios de treinta euros por cada hora certificada de docencia directa con el alumnado. Esta gratificación será abonada en la nómina en un único pago.

A la persona que ejerza la coordinación organizativa en el centro se le abonará una hora diaria para estas funciones.

A la persona que ejerza la coordinación pedagógica se le abonará el importe correspondiente a media hora diaria por la realización de estas funciones.

Decimocuarta. Gastos funcionamientos de los centros.

1. Los centros en los que se desarrolle el programa recibirán de la Consejería competente en materia de educación, en función de la disponibilidad presupuestaria, una asignación económica en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios. Dicha cantidad tendrá carácter finalista y solo podrá ser empleada en el desarrollo de actividades que se incluyan dentro del citado programa. Asimismo, ante la situación provocada por el COVID-19, esta cantidad servirá para asegurar la protección del profesorado, alumnado, familias y personal de administración y servicios, estableciendo medidas preventivas, como la limpieza permanente de los espacios y el uso de los productos adecuados, sin perjuicio de que la Administración pueda hacer llegar por otras vías el material necesario para hacer cumplir las medidas de protección oportunas.

2. Cuando el programa se desarrolle en centros de educación infantil y primaria, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 8.1. del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el que se prevé que: Los edificios públicos destinados a centros de educación infantil, primaria o especial, son de titularidad de las Entidades Locales, correspondiendo a éstas su conservación, mantenimiento y vigilancia. En consecuencia, las Entidades Locales se encargarán de la apertura, cierre, vigilancia, conservación y limpieza, si lo tuviesen ya previsto para el mes de julio, sin que la realización del programa en estos centros suponga un coste adicional para ellos. En los casos en los que dichas entidades no tuviesen previsto este servicio en el mes en el que se desarrolla el programa, la Consejería con competencias en materia de educación, transferirá a los centros docentes la cantidad

correspondiente de gastos de funcionamiento extraordinarios para la contratación de los servicios mínimos imprescindibles.

3. Las personas titulares de las direcciones de los centros en los que se desarrolle el programa, con base en lo establecido en el artículo 132.3 de la Ley de Educación de Andalucía, serán las encargadas de realizar la contratación de los servicios necesarios en su autonomía para la adquisición de bienes y contratación de obras, servicios y suministros.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la modificación de la composición del Comité Técnico Andaluz para el desconfinamiento progresivo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral. Igualmente, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia. En su artículo 55.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos. Por último, el artículo 61 dispone la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de servicios sociales, que en todo caso incluye, entre otras cuestiones, las prestaciones técnicas con finalidad asistencial.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias empezó a tomar medidas de carácter extraordinario para prevenir contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra la pandemia, mediante instrucción, desde el día 3 de marzo.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6 se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma. Por último, en su artículo 7 se establecen una serie de limitaciones de la libertad de circulación de las personas.

El pasado 6 de abril, el Gabinete de Crisis del Gobierno Andaluz tomó la decisión de que la Consejería de Salud y Familias constituyera un Comité Técnico para la planificación de una progresiva desescalada de las medidas extraordinarias a nivel andaluz, garantizando la salud pública y en coordinación con el Gobierno de la Nación.

En virtud de ello, con fecha 14 de abril, la Consejería de Salud y Familias constituyó el Comité Técnico Andaluz para el Desconfinamiento Progresivo que está compuesto por la persona titular de la Viceconsejería y de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, así como por personal técnico de la Consejería de Salud y Familias, y del Servicio Andaluz de Salud.

Iniciado el proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de abril de 2020, se aprobó el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, en el que el proceso descrito se concibe de modo gradual,

asimétrico, coordinado con las comunidades autónomas, y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas. Este proceso articulado en cuatro fases, fase 0 a fase 3, ha de ser gradual y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

En este momento, Andalucía se encuentra en la mayoría de sus provincias en la fase 1 del citado proceso. En este nuevo contexto que se empieza a dibujar, el Gobierno Andaluz entiende necesario adoptar las medidas precisas para asegurar dicho retorno a la normalidad con todas las condiciones de seguridad exigibles.

Así pues, siendo el Comité Técnico Andaluz para el Desconfinamiento Progresivo el órgano para la planificación de una progresiva desescalada de las medidas extraordinarias a nivel andaluz, y dado que en estos momentos es necesario dar un impulso a la actividad económica, se entiende necesario modificar su composición con objeto de incluir a representantes de las Consejerías competentes en el área económica del Gobierno andaluz.

Por tanto, los nuevos miembros del Comité serán la persona titular de la Viceconsejería y un técnico designado por la misma, de las Consejerías competentes en materia de turismo, presidencia, empleo, hacienda y economía.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la desescalada va a tener en la sociedad andaluza, se considera oportuno y conveniente que la modificación de la composición de dicho Comité sea conocida por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de mayo de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de la modificación de la composición del Comité Técnico Andaluz para el desconfinamiento progresivo.

Sevilla, 18 de mayo de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 18 de mayo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Se trata de medidas de contención extraordinarias que se establecen por las autoridades de salud pública. Andalucía cuenta con un sólido Sistema de Vigilancia Epidemiológica desde el que se realiza una monitorización exhaustiva y permanente de todos los casos. Se hace un llamamiento a la población para que sigan las recomendaciones que se vayan realizando, en revisión permanente, de acuerdo a como vaya evolucionando la enfermedad.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas implementadas por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios en relación con la medicalización y dotación de recursos de los centros residenciales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19. Igualmente, con fecha 8 de abril, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento del informe que la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios elaboró donde evaluaba la respuesta del

Sistema Sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y domicilios en Andalucía

No obstante, la pandemia sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 18 de mayo sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello se adjunta al presente Acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de mayo de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 18 de mayo.

Sevilla, 18 de mayo de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



**Informe de situación sobre las actuaciones realizadas en
centros residenciales y atención al domicilio**

Fecha: (18.05.2020)

- 1 -



La Consejería de Salud y Familias ha implementado desde el inicio del estado de alerta un sistema de seguimiento, prevención y apoyo, en aquellas personas atendidas en sus domicilios y centros residenciales. El objetivo es mantener un seguimiento de personas en situaciones crónicas de mayor complejidad y situaciones de vulnerabilidad relacionadas con la dependencia para prevenir el agravamiento de problemas de salud previos y garantizar la no aparición de problemas colaterales, así como el seguimiento de casos y sospecha de casos de personas afectadas con COVID-19 en situación de confinamiento.

INTERVENCIONES REALIZADAS EN LOS CENTROS RESIDENCIALES

En el ámbito residencial, se han puesto en marcha diferentes intervenciones:

- **Creación de la Red de trabajo autonómica de Enfermeras Gestoras de Casos (EGC)** se nombra una enfermera gestora de casos responsable en cada una de las provincias andaluzas que actúan coordinadamente con todas las EGC y Enfermeras de Familia de los diferentes Distritos-Áreas Sanitarias asignadas a cada residencia.
- **Seguimiento proactivo:** telefónico y presencial para la atención de estos pacientes en sus domicilios y en centro residenciales para monitorizar y detecta situaciones de alerta que permitan garantizar una adecuada atención.
- **Desarrollo de aplicativo telemático** para el registro y monitorización de los centros residenciales. Esta plataforma ha permitido conocer en todo momento, la situación y evolución de las residencias, respecto de nº de residentes y trabajadores afectados y tomar decisiones respecto de las incidencias detectadas.
- **Equipos de refuerzo para la atención residencial:** formados por Médicos y Enfermeras de familia, que en turnos diurnos han prestado apoyo ante cualquier situación clínica de inestabilidad o alerta. También se han reforzado los dispositivos de urgencias como apoyo para los cuidados en residencias para mantener la continuidad asistencial.
- **Medicalización centros residenciales de personas mayores:** Para aquellos casos que por su complejidad o condiciones clínicas requieran atención médica presencial, a través del desplazamiento de los Equipos de Salud del Centro Sanitario de referencia, de los Servicios de Urgencia y cuando sea necesario de los Servicios Hospitalarios. Para poner en marcha los tratamientos necesarios (administración de medicación parenteral, oxigenoterapia...) así como la vigilancia y control de síntomas durante el tratamiento y evolución de los pacientes, se han dotado a las residencias de las necesidades profesionales y materiales para dar respuesta a esta necesidad.



- **Evacuación de residentes:** La Consejería de Salud y Familia y el Servicio Andaluz de Salud, conjuntamente con los Distritos-AGS y Centros Hospitalarios de referencia han habilitado zonas de evacuación cuando en una residencia puedan existir dificultades estructurales para organizar los aislamientos, falta de personal para desarrollar los cuidados, y prevenir problemas de salud que puede mejorarse evacuando a los residentes.
- **Realización de Test rápidos** con el objetivo de identificar y diagnosticar posibles casos de residentes o trabajadores con sospecha de COVID19.
- **Formación:** se está trabajando en colaboración con la Escuela Andaluza de Salud Pública, en la elaboración de un plan formativo tanto con los trabajadores de residencias, cómo con los profesionales del Servicio Andaluz de Salud para ampliar los conocimientos y habilidades para la prevención y cuidados relacionados con el COVID19.



Intervenciones realizadas en Andalucía para la prevención, seguimiento y apoyo a los centros residenciales durante la pandemia de COVID-19 (10.05.2020)





INFORME DE RESULTADOS

1. SEGUIMIENTO PROACTIVO DE CENTROS RESIDENCIALES

El pasado 23 de marzo se habilitó una plataforma corporativa en la cual las enfermeras Gestoras de casos han registrado cada día la situación de todos los centros sociosanitarios que se encuentran en seguimiento proactivo.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	58
Nº de centros con casos confirmados o con síntomas de sospecha	141

Total, de centros que **NO** presentan casos confirmados o síntomas de sospecha: **966 lo que supone 87,2% de centros están limpios de COVID19.**

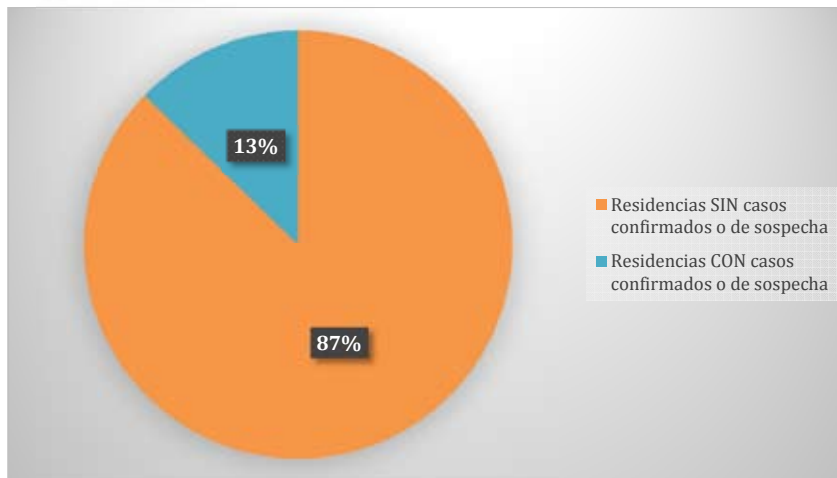


Gráfico 1: Centros con y sin casos o sospecha de casos

Nº de Listas de Verificación realizadas	25.863
Nº de seguimientos (telemáticos y/o visitas presenciales)	69.689



2. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CENTROS RESIDENCIALES CON EXISTENCIA DE CASOS O SOSPECHA DE CASOS.

SITUACIÓN ACTUAL	Residentes	Trabajadores
Sin síntomas en aislamiento preventivo	1412	
Con síntomas de sospecha	107	50
Casos Confirmados	236	82

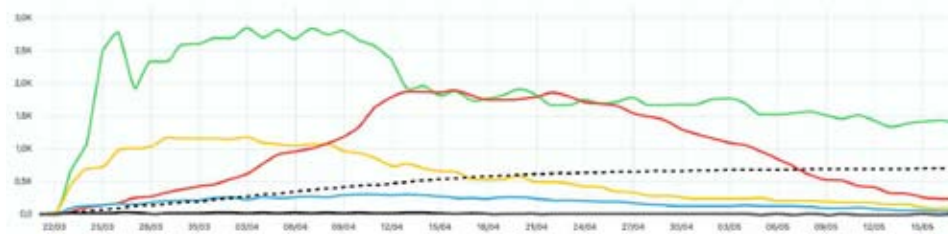


Gráfico 2. Evolución de la afectación por COVID-19 en las residencias en Andalucía

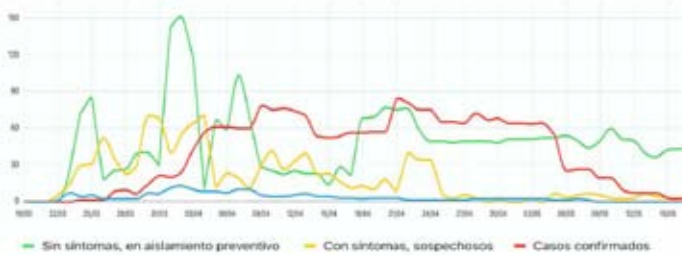


Gráfico 3. Evolución de la afectación por COVID-19 en las residencias en Almería

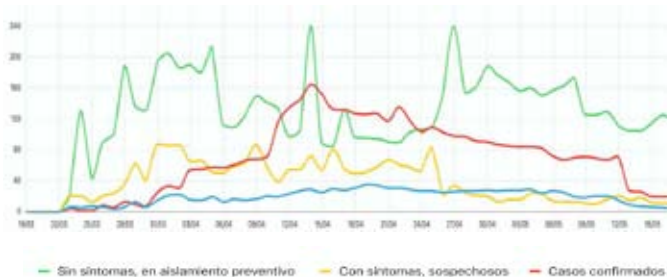


Gráfico 4. Evolución de la afectación por COVID-19 en las residencias en Cádiz

Situación Actual	Residentes	Trabajadores
Aislamiento preventivo	44	
Con síntomas de sospecha	1	2
Casos confirmados	2	1

Situación Actual	Residentes	Trabajadores
Aislamiento preventivo	105	
Con síntomas de sospecha	15	2
Casos confirmados	27	17

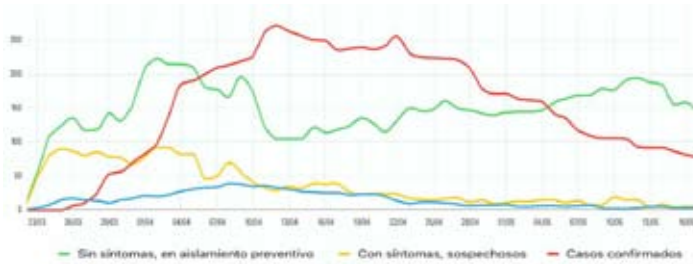


Gráfico 5. Evolución de la afectación por COVID-19 en las residencias en Córdoba

Situación Actual	Residentes	Trabajadores
Aislamiento preventivo	144	
Con síntomas de sospecha	4	0
Casos confirmados	77	18

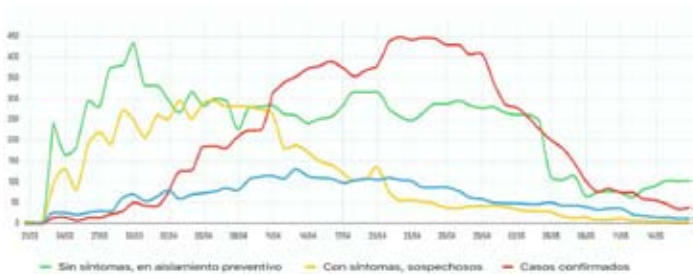


Gráfico 6. Evolución de la afectación por COVID-19 en las residencias en Granada

Situación Actual	Residentes	Trabajadores
Aislamiento preventivo	103	
Con síntomas de sospecha	4	0
Casos confirmados	38	10

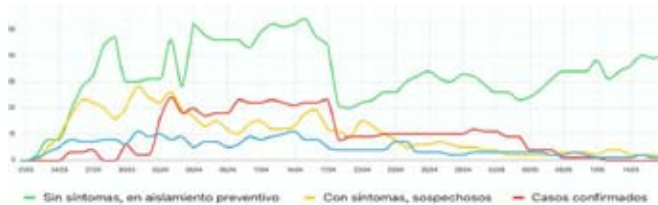


Gráfico 7. Evolución de la afectación por COVID-19 en las residencias en Huelva

Situación Actual	Residentes	Trabajadores
Aislamiento preventivo	50	
Con síntomas de sospecha	2	2
Casos confirmados	0	0

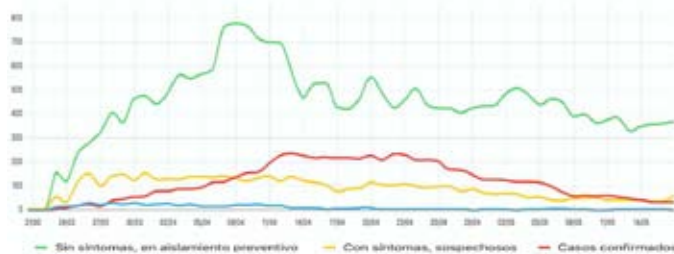
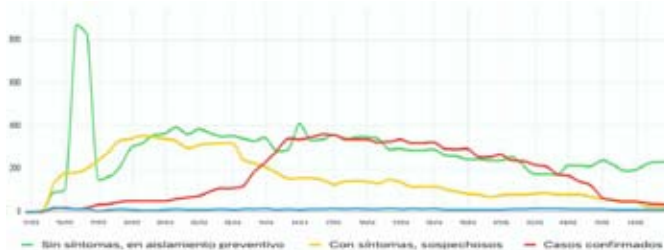


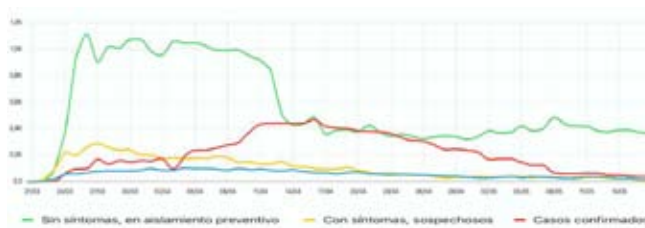
Gráfico 8. Evolución de la afectación por COVID-19 en las residencias en Jaén

Situación Actual	Residentes	Trabajadores
Aislamiento preventivo	370	
Con síntomas de sospecha	60	9
Casos confirmados	32	16



Situación Actual	Residentes	Trabajadores
Aislamiento preventivo	233	
Con síntomas de sospecha	17	8
Casos confirmados	30	10

Gráfico 9. Evolución de la afectación por COVID-19 en las residencias en Málaga



Situación Actual	Residentes	Trabajadores
Aislamiento preventivo	351	
Con síntomas de sospecha	9	26
Casos confirmados	38	19

Gráfico 10. Evolución de la afectación por COVID-19 en las residencias en Sevilla

3. MEDICALIZACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES:

En la actualidad se realiza la adaptación clínica del espacio residencial y la coordinación asistencial con servicios de Medicina Interna del hospital de referencia los siguientes centros residenciales:

Provincia	Residencias medicalizadas
Sevilla	Centro de Mayores FUNDOMAR/ Bermejales
	Centro de Mayores DOMUSVI Sta. Justa
	Centro de Mayores Joaquín Rosillo
	Centro de Mayores Hermanas de Ntra. Sra. de La Consolación
	Centro de Mayores Ferrusola
	Centro de Mayores Huerta Palacios (Dos Hermanas)
	Centro Residencial FUNDOMAR S. Isidro
Cádiz	Centro de Mayores La Caridad (Lebrija)
	Centro de Mayores Suite La Marquesa (Jerez)
	Centro Residencial Cruz Roja Española
Córdoba	Centro de Mayores Ntra. Sra. de Los Remedios (Ubrique)
	Centro Residencial para Personas Mayores Juan Crisóstomo Mangas (Rute)



	Centro Residencial San Rafael (Montilla)
Huelva	Centro de Mayores Sierra de Aracena
Almería	Centro de Mayores Ntra. Sra. del Rosario
	Centro de mayores Valleluz (Illar)
	Centro de mayores Ballesol
Málaga	Centro de Mayores Geroclinic (Ronda)
Granada	Centro de Mayores Ballesol
	Centro Residencial Virgen de La Paz (Santa Fe)
	Centro residencial Santiago carrillo (Maracena)
	Centro de Mayores El Serrallo
	Centro residencial Oasis

4. EVACUACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES:

Se han **deshabilitado** los siguientes espacios de evacuación:

Provincia	Espacios de evacuación
Sevilla	Hotel Ilunion Alcora
	Hospital de FREMAP.
Cádiz	Residencia de tiempo libre "El Burgo", La Línea de la Concepción
Málaga	Colegio Mayor ARUNDA

El último residente del centro de evacuación Hotel Ilunion Alcora fue dado de alta el sábado 2 de mayo a las 15 h.

El último residente del centro de evacuación Hospital de FREMAP fue dado de alta el miércoles 6 de mayo a las 15 h.

El último residente del centro de evacuación residencia de tiempo libre de El Burgo, fue dado de alta día 11 de mayo.

El último residente del centro de evacuación Colegio Mayor Arunda, fue dado de alta el día 13 de mayo.

**5. MEDIDAS PARA LA DETECCIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LOS CASOS: REALIZACIÓN TEST****RÁPIDOS**

Test enviados:

Provincia	Total de test enviados por provincia
Almería	16.200
Cádiz	26.800
Córdoba	29.200
Granada	23.800
Huelva	11.700
Jaén	24.900
Málaga	44.500
Sevilla	58.700
Total	235.800

Test realizados:

Primera Fase: Del 9 al 20 de abril: Se realizaron test rápidos en todas las residencias de mayores y centros residenciales asimilados en seguimiento proactivo

	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027



Segunda Fase (del 21 de abril hasta la fecha):

	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534

Test rápidos realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas supervisadas

	Test realizados	Positivos
Residentes	6.038	137
Trabajadores	8175	62
TOTAL	14.213	199

Servicio de ayuda a domicilio:

Total, de test realizados a 18 de Mayo: 20.450 y 110 positivos

Total de test realizados: 140.990

Total de test positivos: 1.870



5.SEGUIMIENTO PROACTIVO EN PACIENTES DOMICILIARIOS

Se han realizado más **267.756** contactos telefónicos por parte de las enfermeras a **110.812** pacientes distintos.

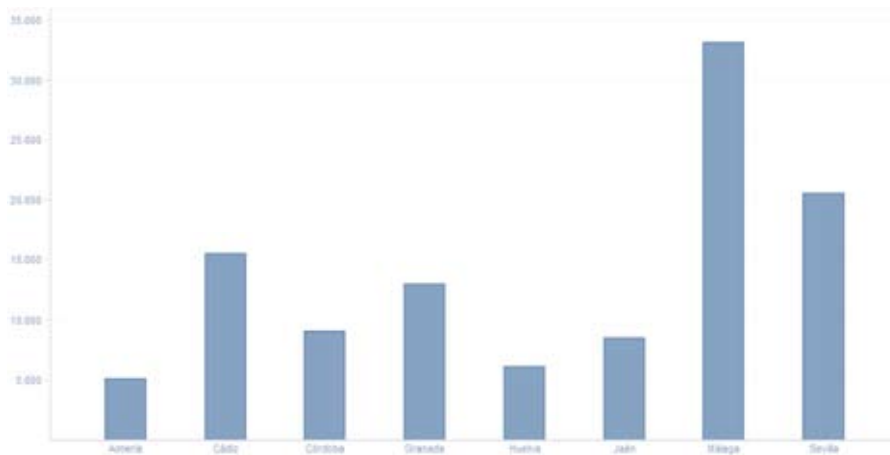


Gráfico: Contactos telefónicos. Seguimiento proactivo en domicilio por parte de enfermeras por provincias.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 18 de mayo.

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan.

Con fecha 7 de enero de 2020 las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, inicialmente denominado como coronavirus 2019-nCoV.

Con fecha 27 de enero de 2020 se constituyó en la Consejería de Salud y Familias el Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía, formado por un grupo de profesionales expertos en la materia. En la primera reunión se trazaron las líneas a seguir para la prevención y evolución del coronavirus en Andalucía.

Derivado de las recomendaciones del Grupo Asesor, se elaboró un Plan de Contingencia General para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que engloba al Servicio Andaluz de Salud, tanto en su vertiente de Atención Primaria como de Atención Hospitalaria, y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto, mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de febrero de 2020, se acordó activar el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales.

Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos y el estado de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, el Gobierno Andaluz entendió obligada la adopción de una serie de medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las medidas adoptadas a los fines perseguidos, prescindiendo del trámite de audiencia de los interesados.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias, mediante Orden de 13 de marzo de 2020, adoptó diversas medidas preventivas en materia sanitaria, sociosanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura, y en materia de cultura, ocio y deporte, que fue tomada en consideración por parte del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de la misma fecha.

No obstante, la evolución de la pandemia del coronavirus del COVID-19 hace necesaria la adopción continua de nuevas medidas. En este contexto, con fecha 14 de marzo de 2020, el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, activa el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2011, como director del mismo, en nivel 2. El Presidente de la Junta de Andalucía solicita ese mismo día al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior que constituya y convoque el Gabinete de Crisis previsto en el citado plan territorial. Durante la sesión del Gabinete de Crisis, y bajo la presidencia del Presidente de la Junta de Andalucía, se acuerda que se adopten por la Consejería de Salud y Familias nuevas medidas preventivas en diversos ámbitos al incrementarse el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores apartados, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado un informe en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 18 de mayo, que se adjunta al presente acuerdo como anexo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de mayo de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 18 de mayo.

Sevilla, 18 de mayo de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
18 mayo 2020



RESUMEN

Desde el día 30 de enero hasta el 2020-05-18 se han declarado 64623 casos en RedAlerta:

- 16511 son casos confirmados.
- 7918 son casos en investigación.
- 40194 son casos descartados.

Provincia	Confirmado	Confirmado PCR	Confirmado serología	Total declarados	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	728	498	230	4075	52	490
Cádiz	1508	1239	269	8394	147	566
Córdoba	1696	1331	365	9453	106	1351
Granada	3109	2420	689	8076	279	2527
Huelva	521	400	121	3982	48	392
Jaén	1797	1392	405	6654	176	1169
Málaga	4153	2763	1390	13805	278	2324
Sevilla	2999	2430	569	10184	275	1924
Total	16511	12473	4038	64623	1361	10743

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 196.23 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía es de: 148.24 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos 14 días es de: 19.63 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía en los últimos 14 días es de: 3.09 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 1361 fallecimientos, siendo la letalidad del 8.24%.

Incidencia acumulada en los últimos 14 días. Casos confirmados totales y confirmados por PCR:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PCR <14 días
Almería	18.41	2.79
Cádiz	10.00	1.45
Córdoba	18.05	1.65
Granada	26.89	4.81
Huelva	8.03	0.20
Jaén	24.94	8.68
Málaga	36.35	3.37
Sevilla	10.51	2.72
Andalucía	19.63	3.09

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	228	42	197	155
Cádiz	570	79	518	396
Córdoba	552	75	525	447
Granada	1184	132	1110	863
Huelva	219	30	213	168
Jaén	753	87	692	541
Málaga	1474	167	1336	1096
Sevilla	1196	148	1133	922
Total	6176	760	5724	4588

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[15,25)	3	0	3	0.2
[25,35)	3	1	4	0.3
[35,45)	6	3	9	0.7
[45,55)	33	7	40	2.9
[55,65)	88	35	123	9.0
[65,75)	145	74	219	16.1
[75,120)	483	480	963	70.8
Total	761	600	1361	100.0

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	Sanitarios	Socio-sanitarios	Total	Fallecidos	Curados sanitarios	Curados socio-sanitarios	Curados totales
Almería	143	32	175	0	93	28	121
Cádiz	321	67	388	3	179	33	212
Córdoba	362	146	508	1	309	128	437
Granada	902	300	1202	1	852	276	1128
Huelva	137	17	154	0	106	17	123
Jaén	401	138	539	4	277	112	389
Málaga	989	152	1141	0	716	115	831
Sevilla	699	188	887	1	572	164	736
Total	3954	1040	4994	10	3104	873	3977

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	Sanitarios	Socio-sanitarios	Total
Auxiliar de enfermería	603	466	1069
Celador/a	141	0	141
Enfermería	966	76	1042
Medicina	947	11	958
Otros	700	350	1050
No consta	597	137	734
Total	3954	1040	4994

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Institucionalizados		Fallecidos	
	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Residencias de mayores	Otro tipo de institución
Almería	105	43	16	0
Cádiz	301	9	66	0
Córdoba	374	32	61	2
Granada	523	110	121	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	327	88	56	5
Málaga	383	107	59	7
Sevilla	626	46	143	0
Total	2678	444	530	22

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

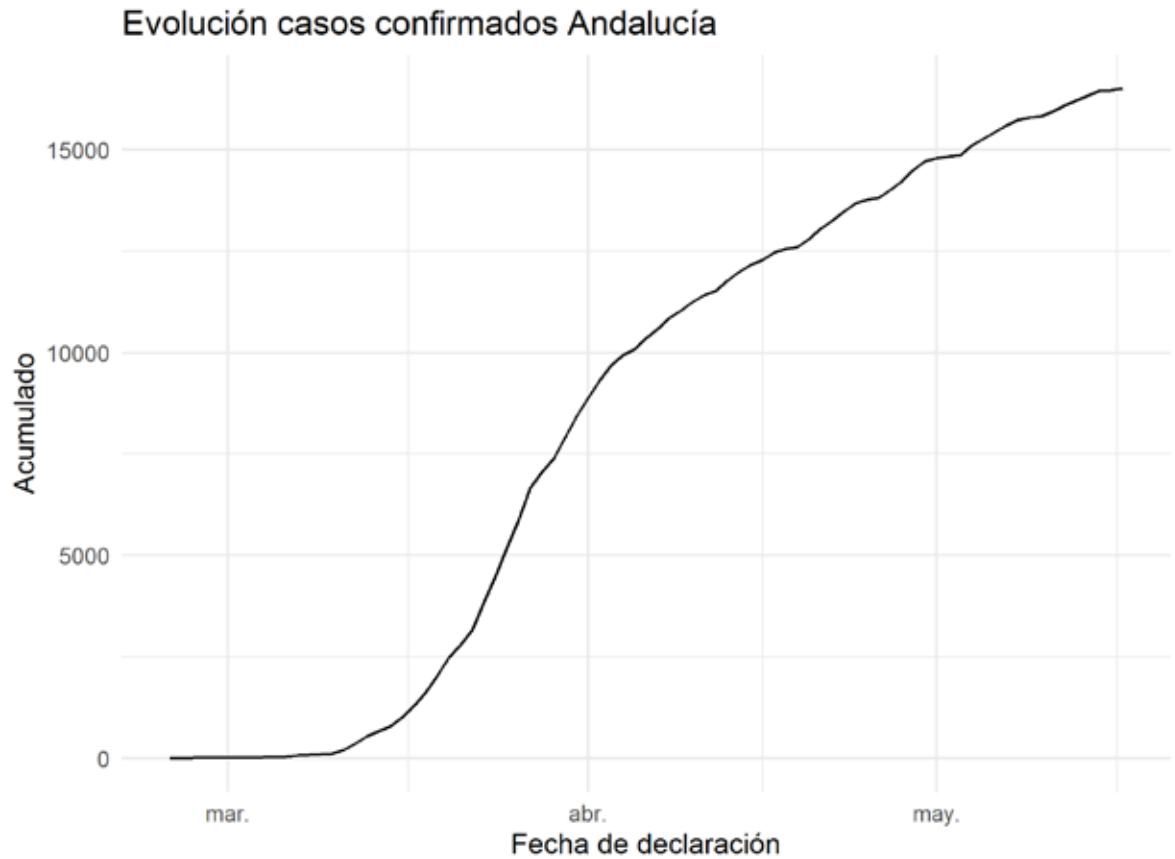
Tablas y gráficos de Casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2020-05-18 : 16511

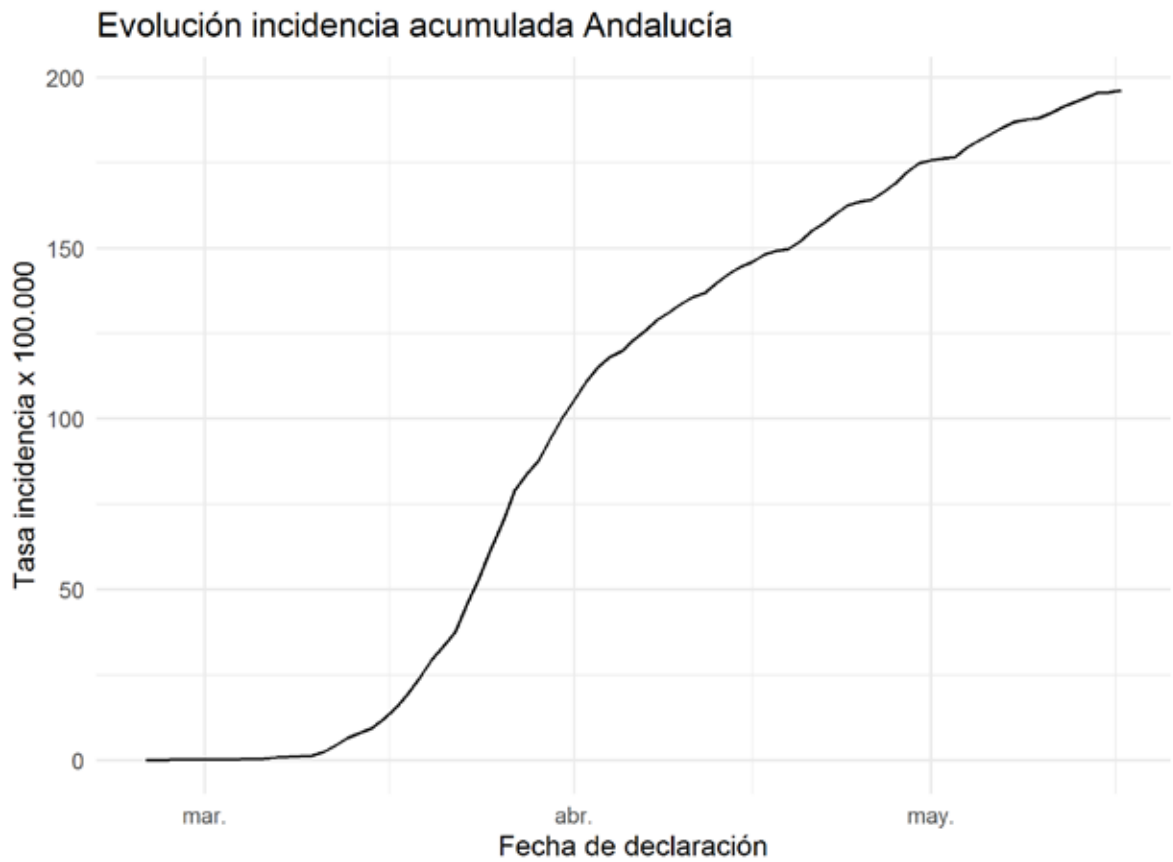
Nota metodológica: Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos, lo que puede afectar a la evolución de la serie de casos confirmados. Ambos hechos hay que tenerlos en consideración para la interpretación de los datos.

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

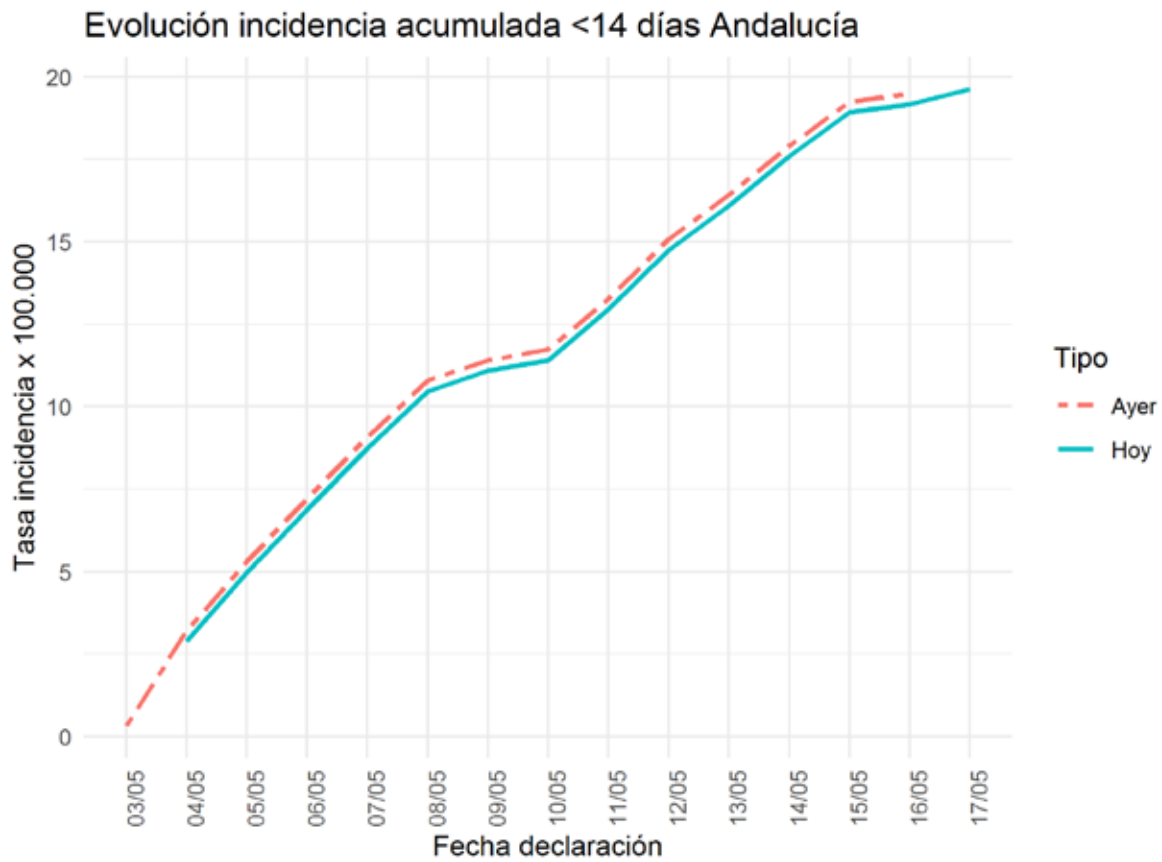
Gráficos de evolución de casos confirmados:



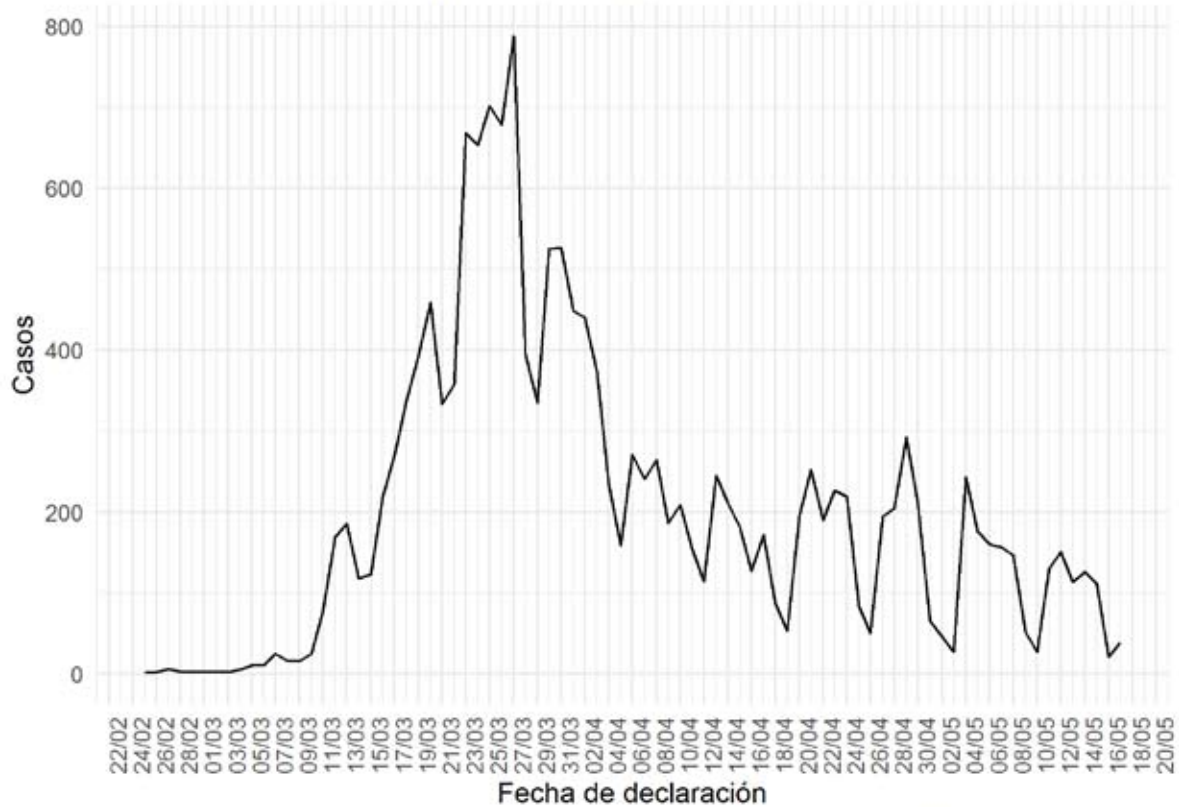
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



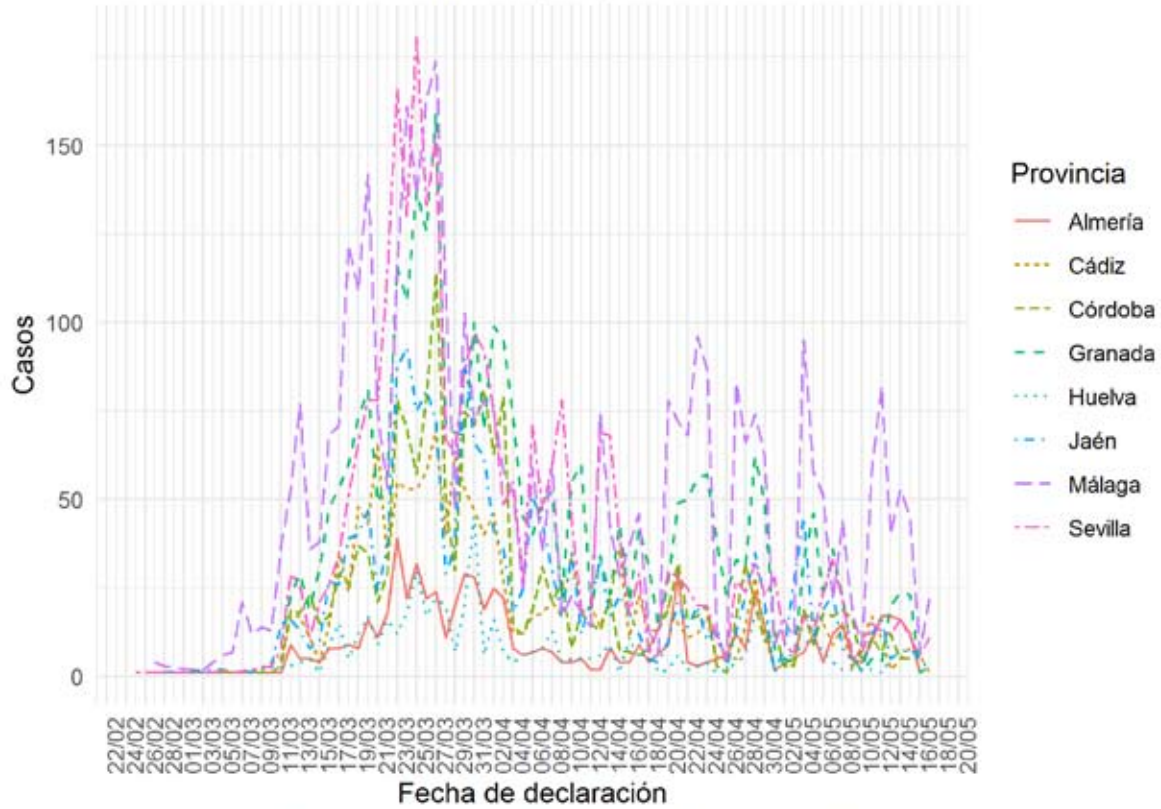
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución casos confirmados Andalucía

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

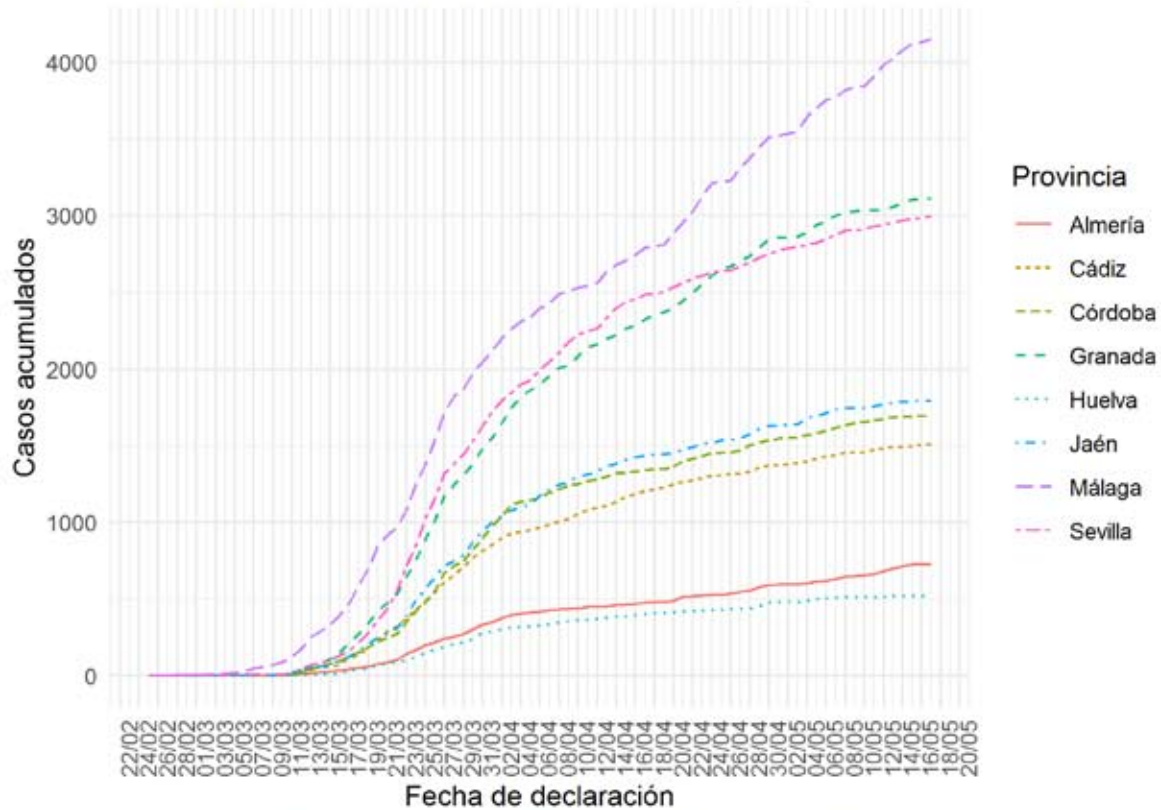
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

Evolución casos confirmados por provincia



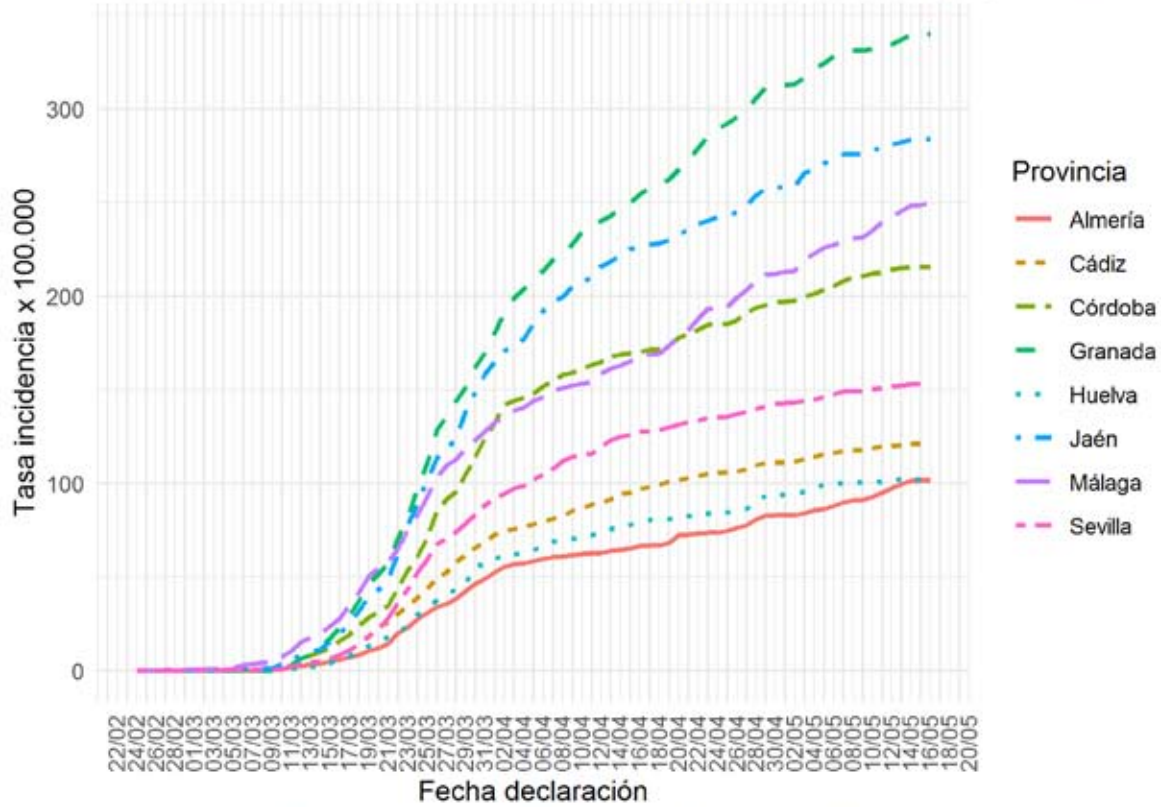
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución casos acumulados confirmados por provincia



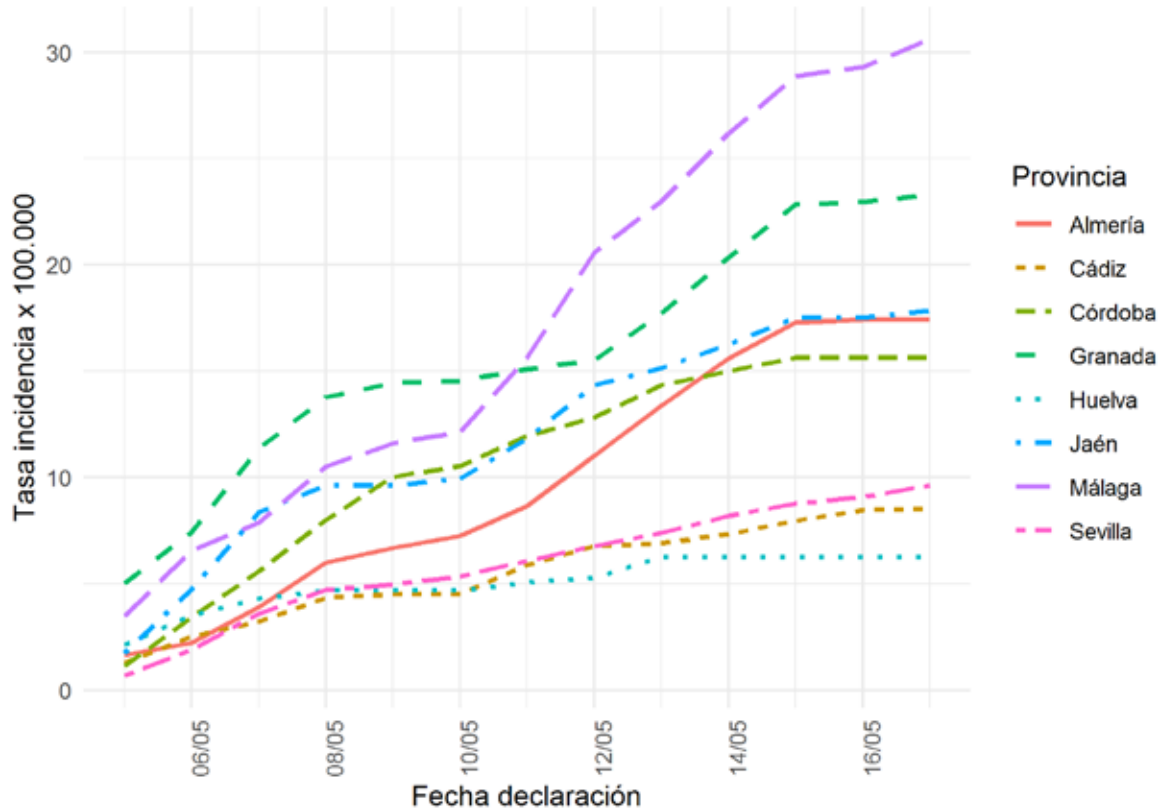
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



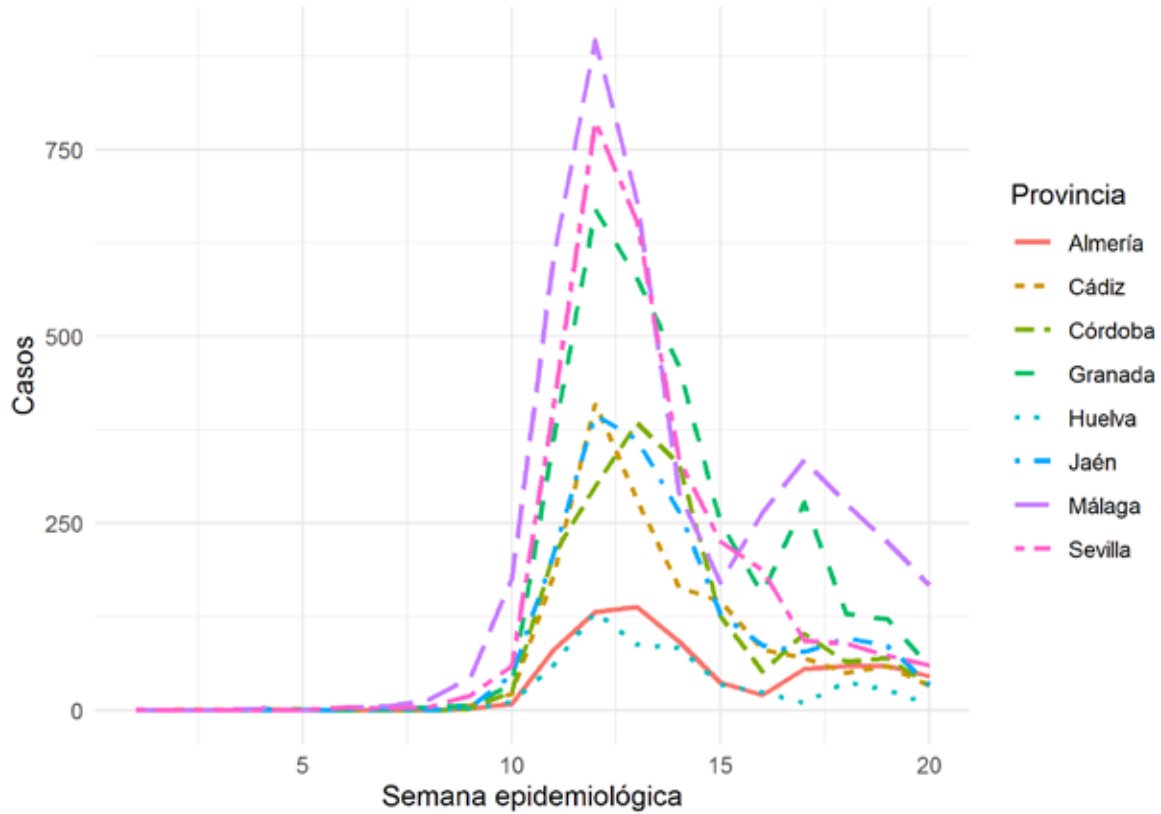
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



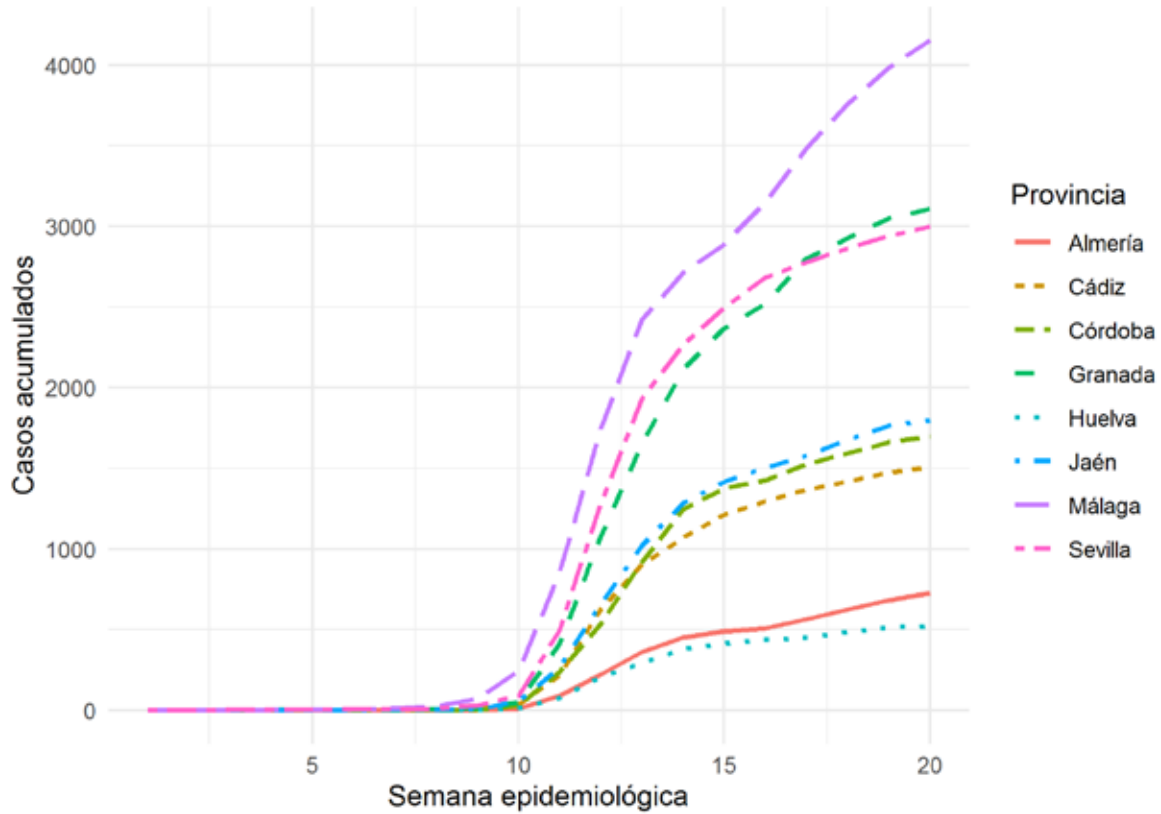
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



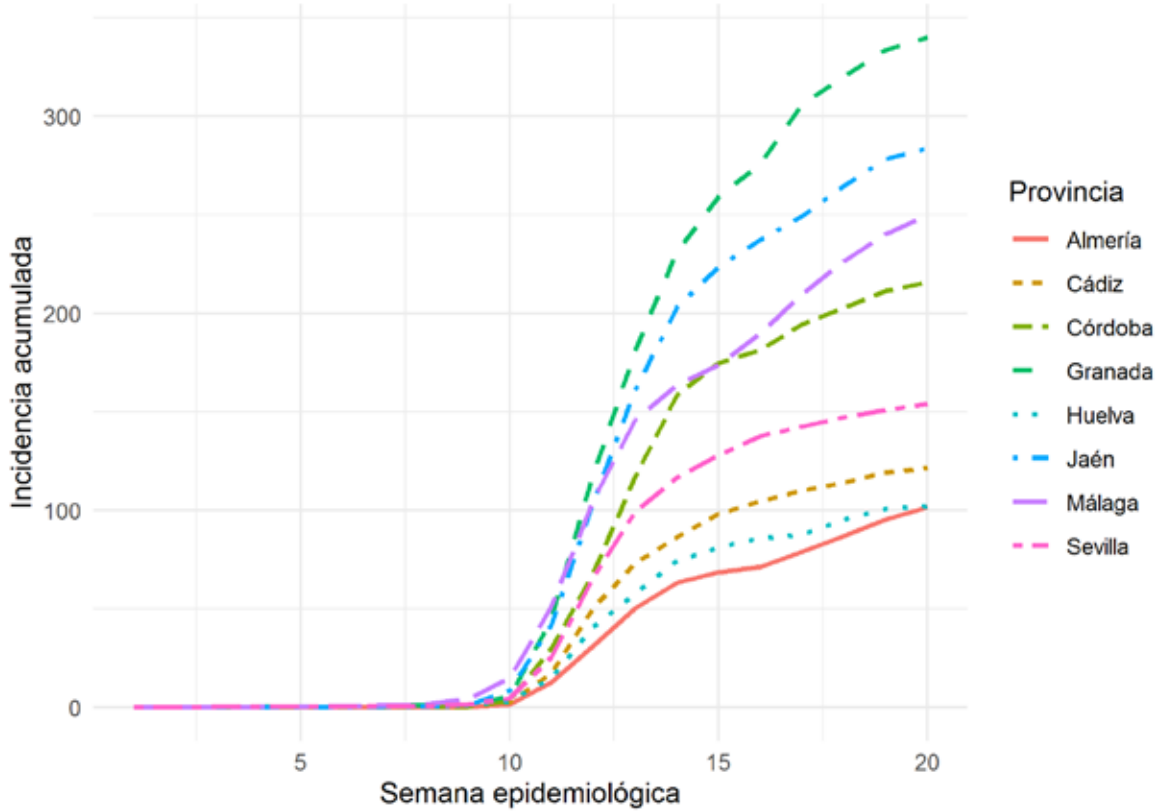
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución acumulados casos confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

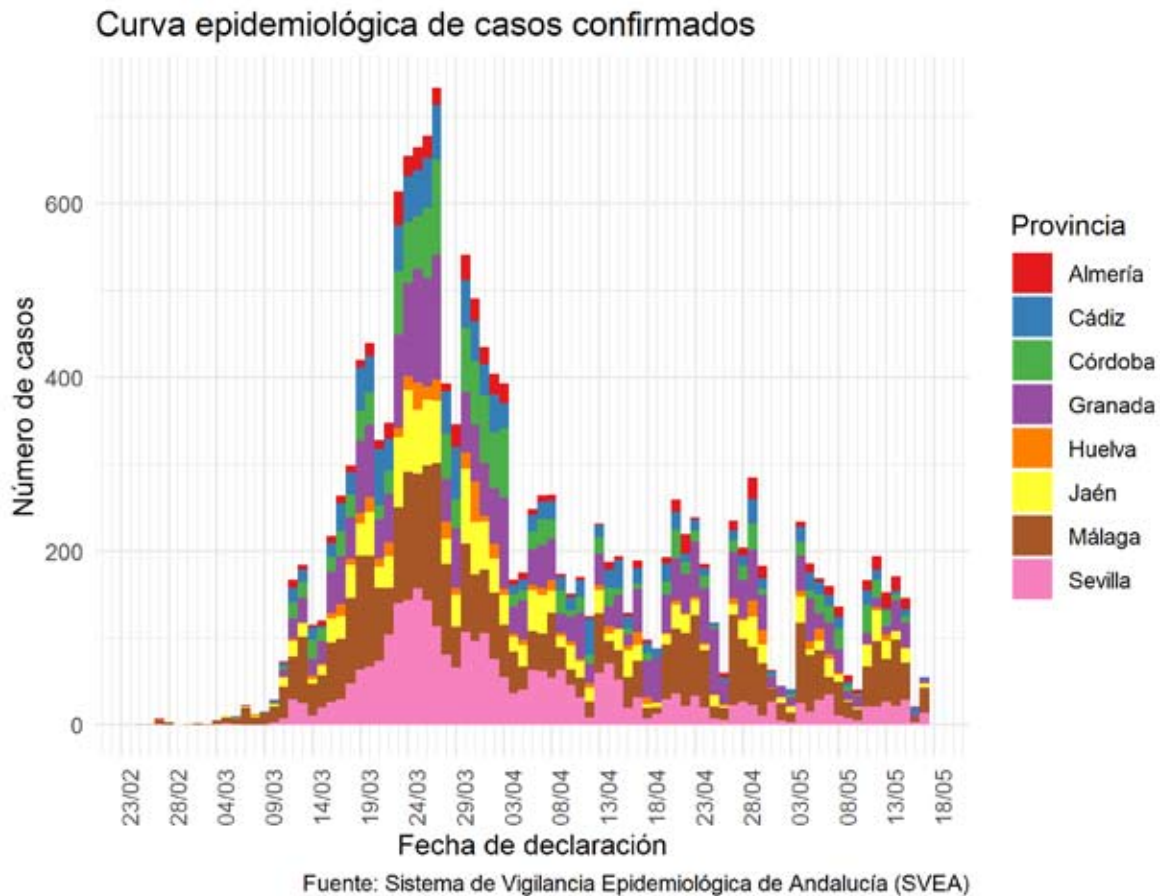
Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

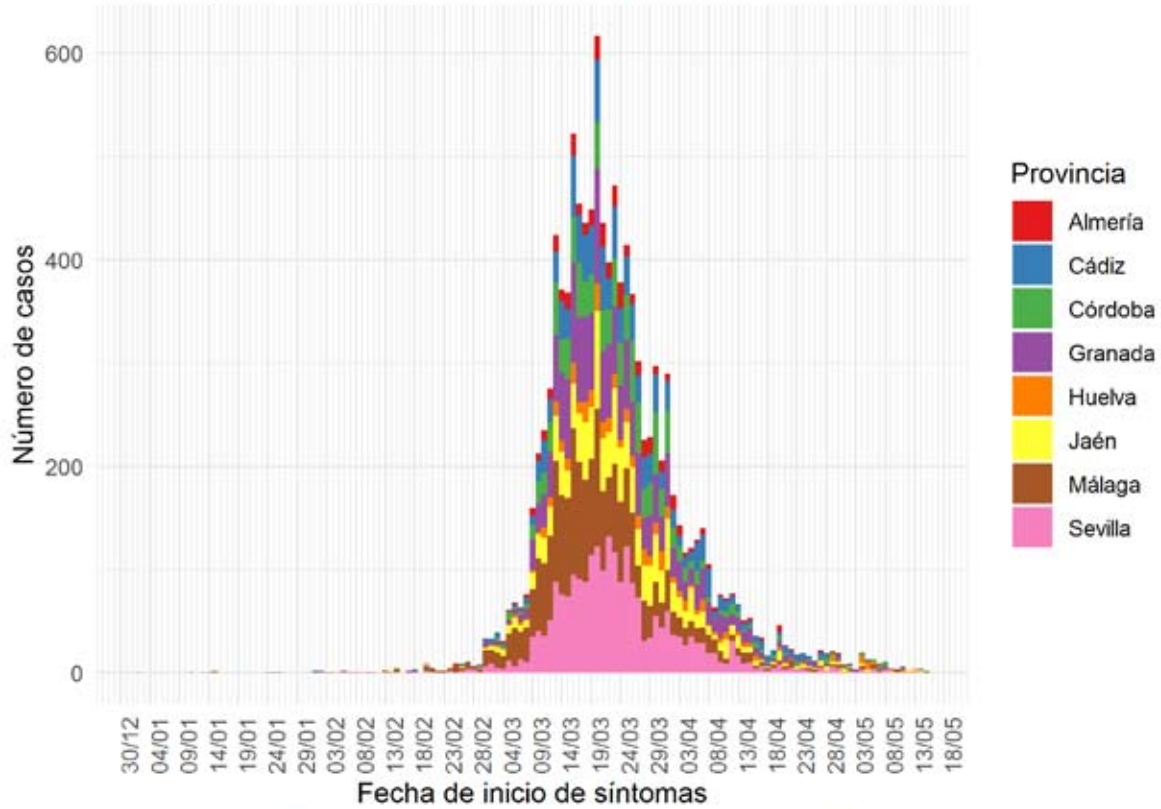
TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:

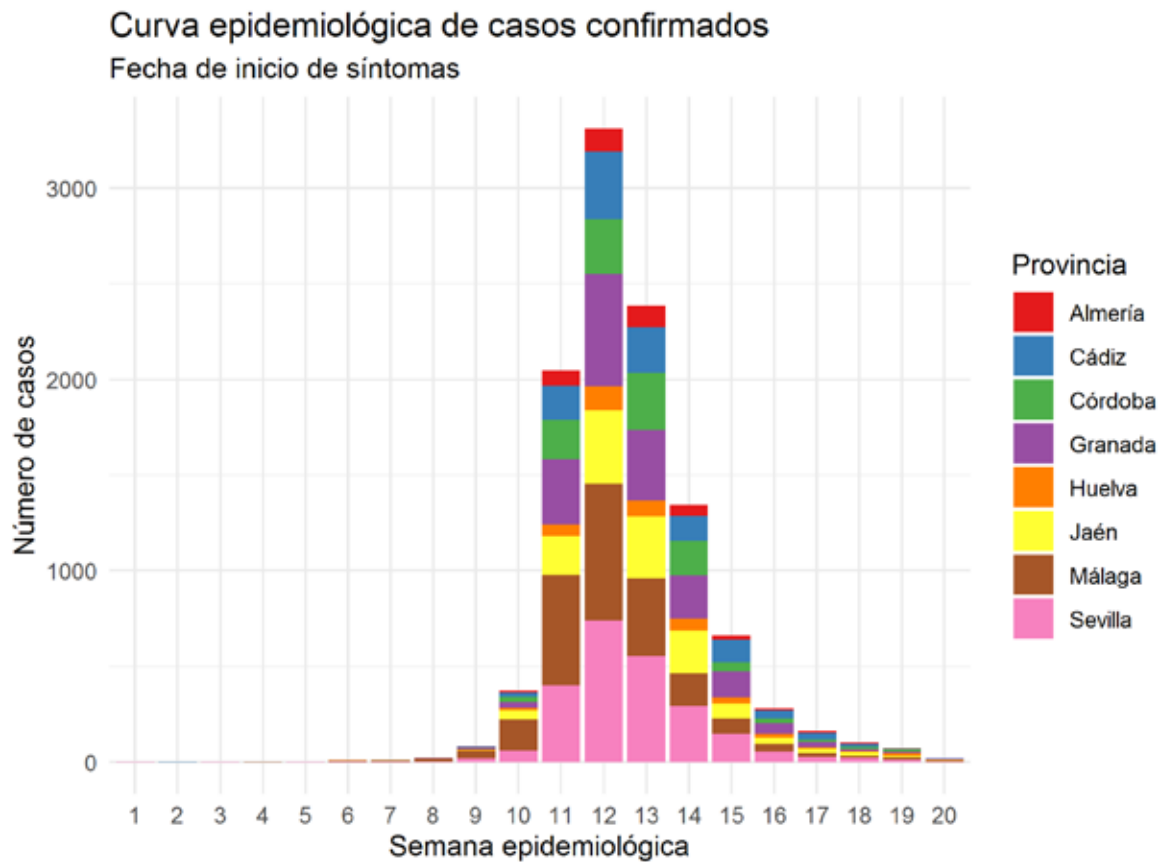


En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

Curva epidemiológica de casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

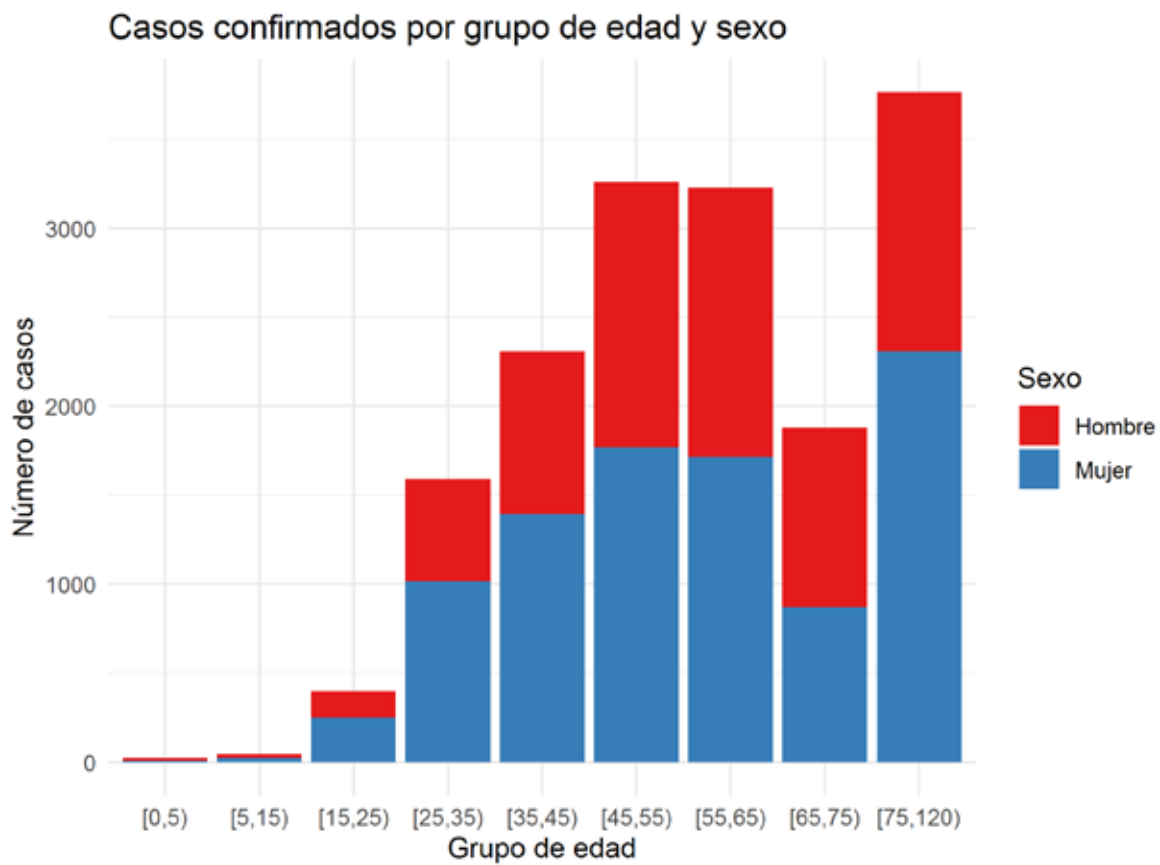
Provincia	n	Porcentaje
Almería	728	4.4
Cádiz	1508	9.1
Córdoba	1696	10.3
Granada	3109	18.8
Huelva	521	3.2
Jaén	1797	10.9
Málaga	4153	25.2
Sevilla	2999	18.2
Total	16511	100.0

Tabla de casos confirmados por distrito:

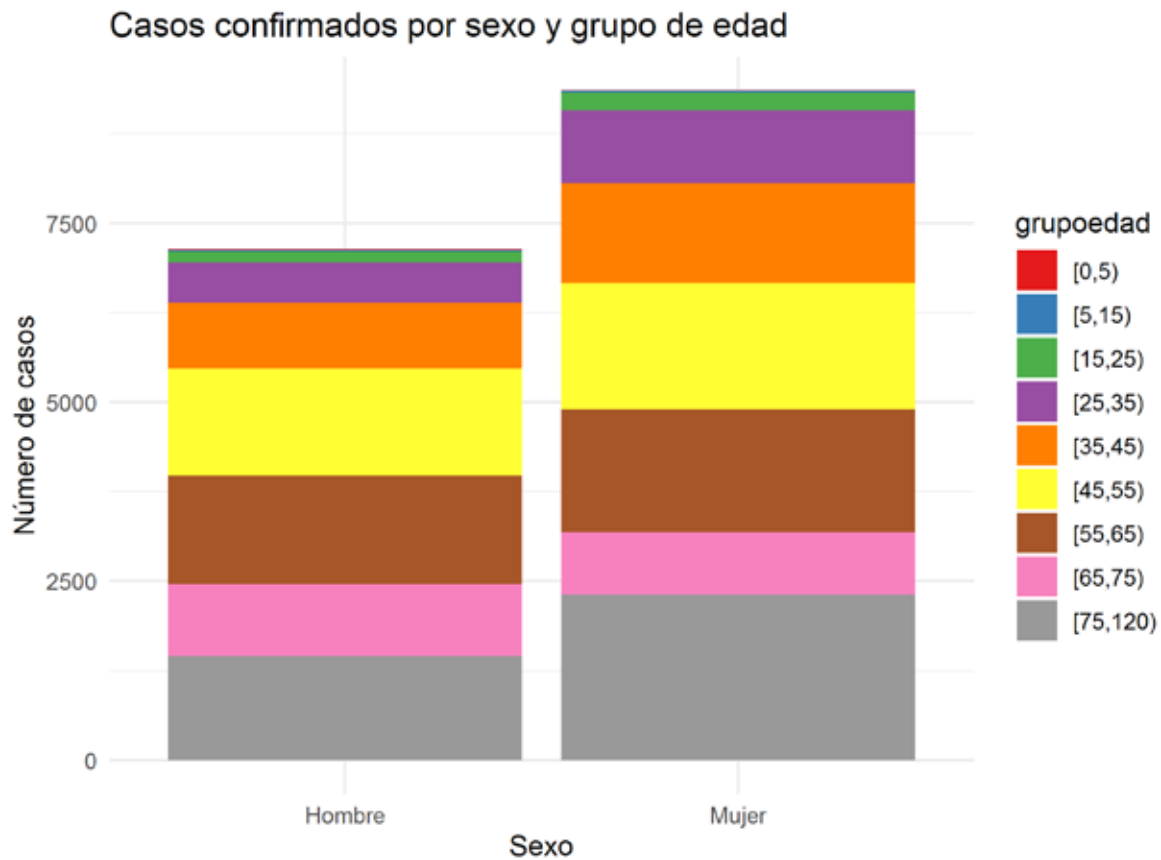
Distrito	n	Porcentaje
Málaga	2291	13.9
Sevilla	1468	8.9
Metropolitano de Granada	1413	8.6
Granada	1329	8.1
Costa del Sol	948	5.7
Jaén	825	5.0
Córdoba	810	4.9
Bahía de Cádiz-La Janda	611	3.7
Córdoba Sur	599	3.6
Sevilla Sur	576	3.5
Jaén Norte	570	3.5
Aljarafe	566	3.4
Jerez-Costa Noroeste	406	2.5
Almería	340	2.1
Valle del Guadalhorce	305	1.8
Campo de Gibraltar	300	1.8
Huelva-Costa	279	1.7
La Vega	269	1.6
Poniente de Almería	258	1.6
Jaen Nordeste	255	1.5
Sevilla Norte	234	1.4
Córdoba Norte	205	1.2
Axarquía	204	1.2
Sierra de Cádiz	191	1.2
Granada Sur	184	1.1
Granada Nordeste	183	1.1
Sevilla Este	154	0.9
Jaén Sur	147	0.9
Serranía	133	0.8
Levante-Alto Almanzora	130	0.8
Sierra de Huelva-Andévalo Central	126	0.8
Condado-Campiña	116	0.7
Guadalquivir	82	0.5
Total	16507	100.0

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Hombre	7148	43.3
Mujer	9363	56.7
Total	16511	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	16	7	23
[5,15)	21	23	44
[15,25)	149	249	398
[25,35)	573	1018	1591
[35,45)	918	1392	2310
[45,55)	1488	1770	3258
[55,65)	1515	1714	3229
[65,75)	1006	872	1878
[75,120)	1454	2309	3763
Total	7140	9354	16494

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	0.2	0.1
[5,15)	0.3	0.2
[15,25)	2.1	2.7
[25,35)	8.0	10.9
[35,45)	12.9	14.9
[45,55)	20.8	18.9
[55,65)	21.2	18.3
[65,75)	14.1	9.3
[75,120)	20.4	24.7
Total	100.0	100.0

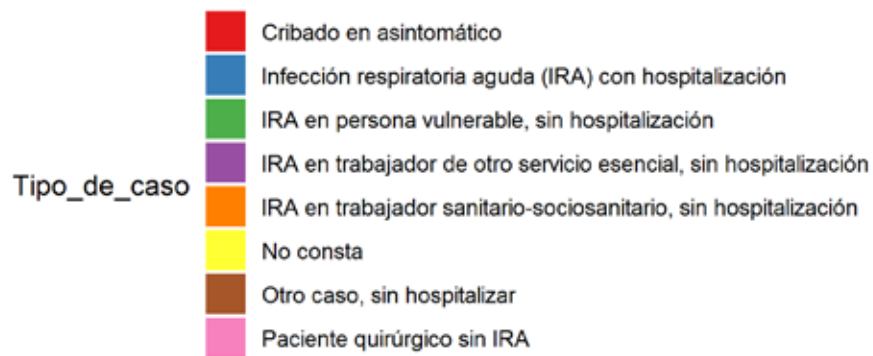
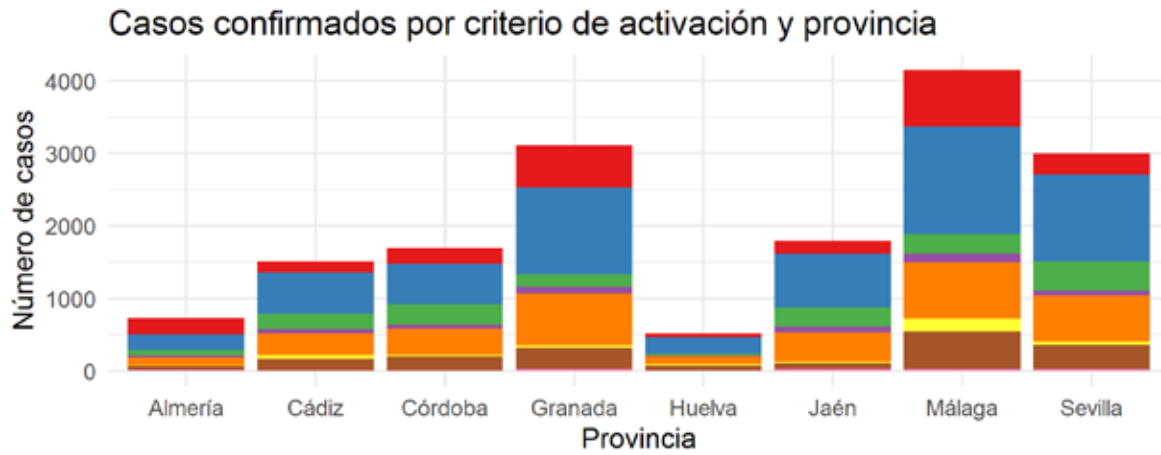
Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	8.08	3.74
[5,15)	4.35	5.05
[15,25)	32.49	57.62
[25,35)	110.74	202.50
[35,45)	135.72	209.87
[45,55)	223.52	264.59
[55,65)	290.51	314.84
[65,75)	280.55	217.16
[75,120)	541.61	561.10

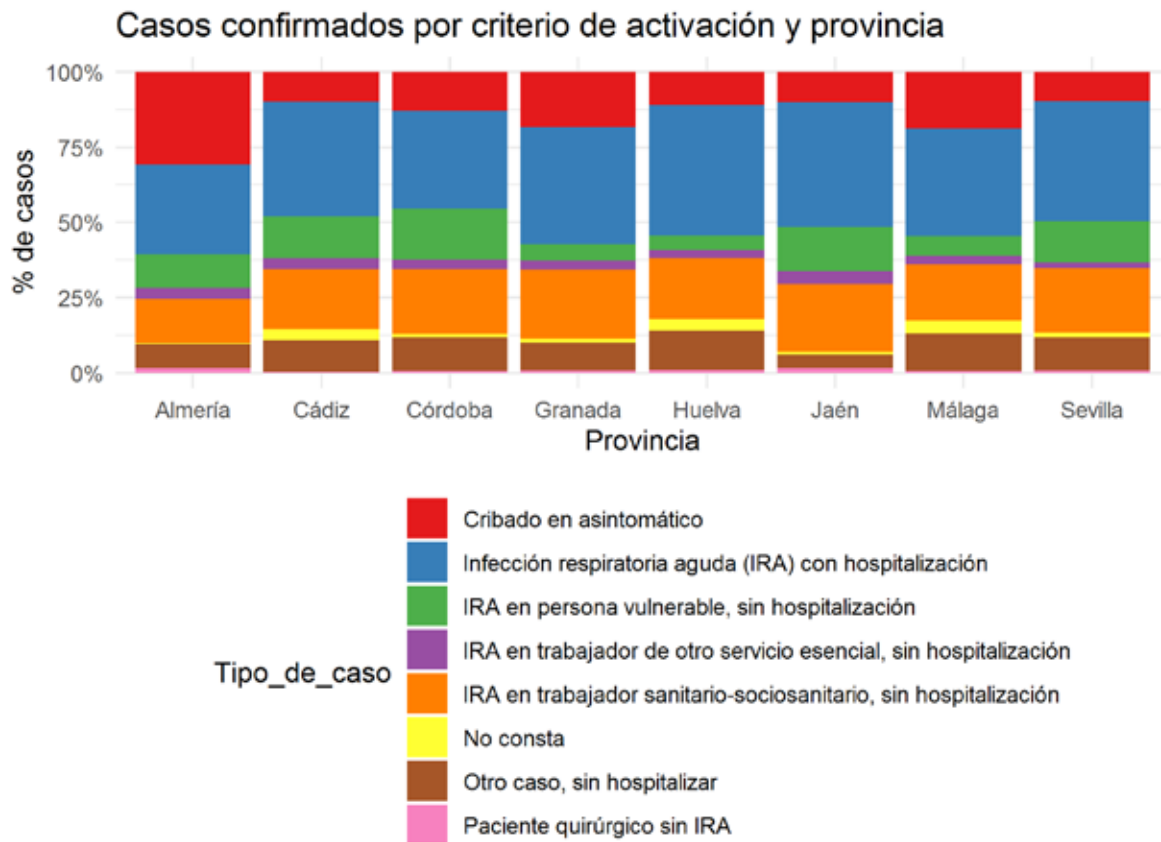
Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	7148	57.67
Mujer	9363	57.57

Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por caso importado*:

Caso importado	n	Porcentaje
No	16174	98
Sí	337	2
Total	16511	100

*Nota: por caso importado se entiende un caso cuya exposición se ha producido fuera de Andalucía antes del 17 de marzo de 2020.

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	292
Italia	17
Reino Unido	7
Colombia	2
Finlandia	2
Francia	2
Irlanda	2
Alemania	1
Austria	1
Bolivia	1
Brasil	1
Chile	1
Ecuador	1
Emiratos Arabes Unidos	1
Estados Unidos de América	1
Níger	1
Países Bajos	1
Portugal	1
Suiza	1
Tailandia	1
Total	337

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	11917	72.18
-No Especificado-	3872	23.45
Marruecos	91	0.55
Colombia	53	0.32
Argentina	46	0.28
Ecuador	42	0.25
Venezuela	42	0.25
Rumania	41	0.25
Reino Unido	26	0.16
Perú	22	0.13
Bolivia	21	0.13
Brasil	21	0.13
Alemania	20	0.12
Francia	20	0.12
Italia	17	0.10
Ucrania	17	0.10
Cuba	14	0.08

País de origen	n	Porcentaje
Estados Unidos de América	14	0.08
Malí	13	0.08
Senegal	12	0.07
Chile	11	0.07
Paraguay	11	0.07
República Dominicana	11	0.07
Argelia	9	0.05
Costa de Marfil	9	0.05
Bélgica	8	0.05
Guinea	6	0.04
México	6	0.04
Nicaragua	6	0.04
Polonia	6	0.04
Bulgaria	5	0.03
China	5	0.03
Nigeria	5	0.03
Portugal	5	0.03
Rusia	5	0.03
Suiza	5	0.03
Camerún	4	0.02
Guatemala	4	0.02
India	4	0.02
Irlanda	4	0.02
Macedonia	4	0.02
Suecia	4	0.02
El Salvador	3	0.02
Eslovenia	3	0.02
Finlandia	3	0.02
Honduras	3	0.02
Noruega	3	0.02
Países Bajos	3	0.02
Pakistán	3	0.02
Uruguay	3	0.02
Armenia	2	0.01
Canadá	2	0.01
Filipinas	2	0.01
Georgia	2	0.01
Guinea Ecuatorial	2	0.01
Indonesia	2	0.01
Irán	2	0.01
Luxemburgo	2	0.01
Cabo Verde	1	0.01
Chipre	1	0.01
Congo	1	0.01
Costa Rica	1	0.01
Dinamarca	1	0.01
Gambia	1	0.01
Guinea-Bissau	1	0.01
Irak	1	0.01
Kenia	1	0.01
Lituania	1	0.01
Níger	1	0.01
Siria	1	0.01

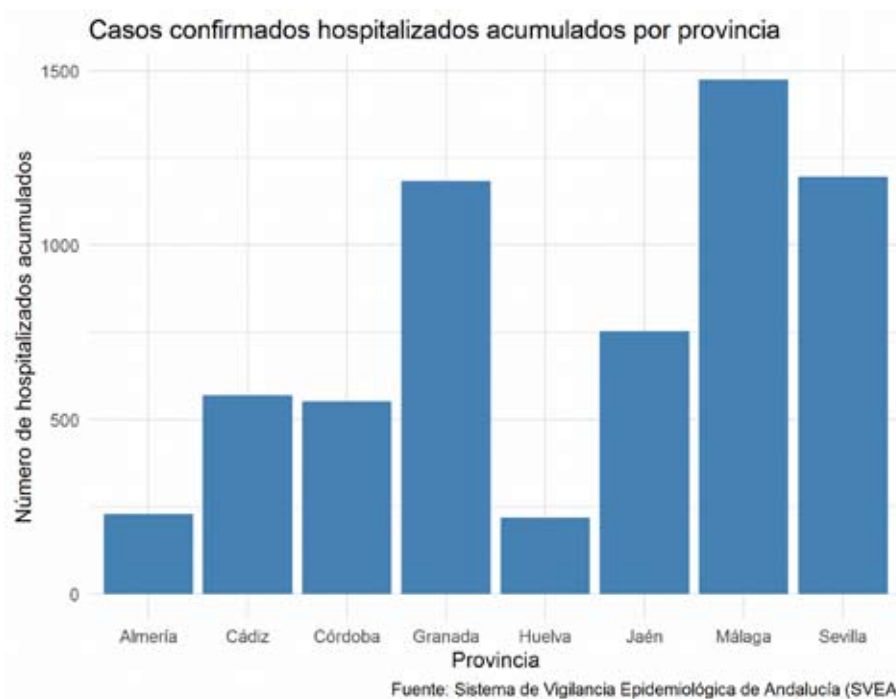
País de origen	n	Porcentaje
Yemen	1	0.01

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

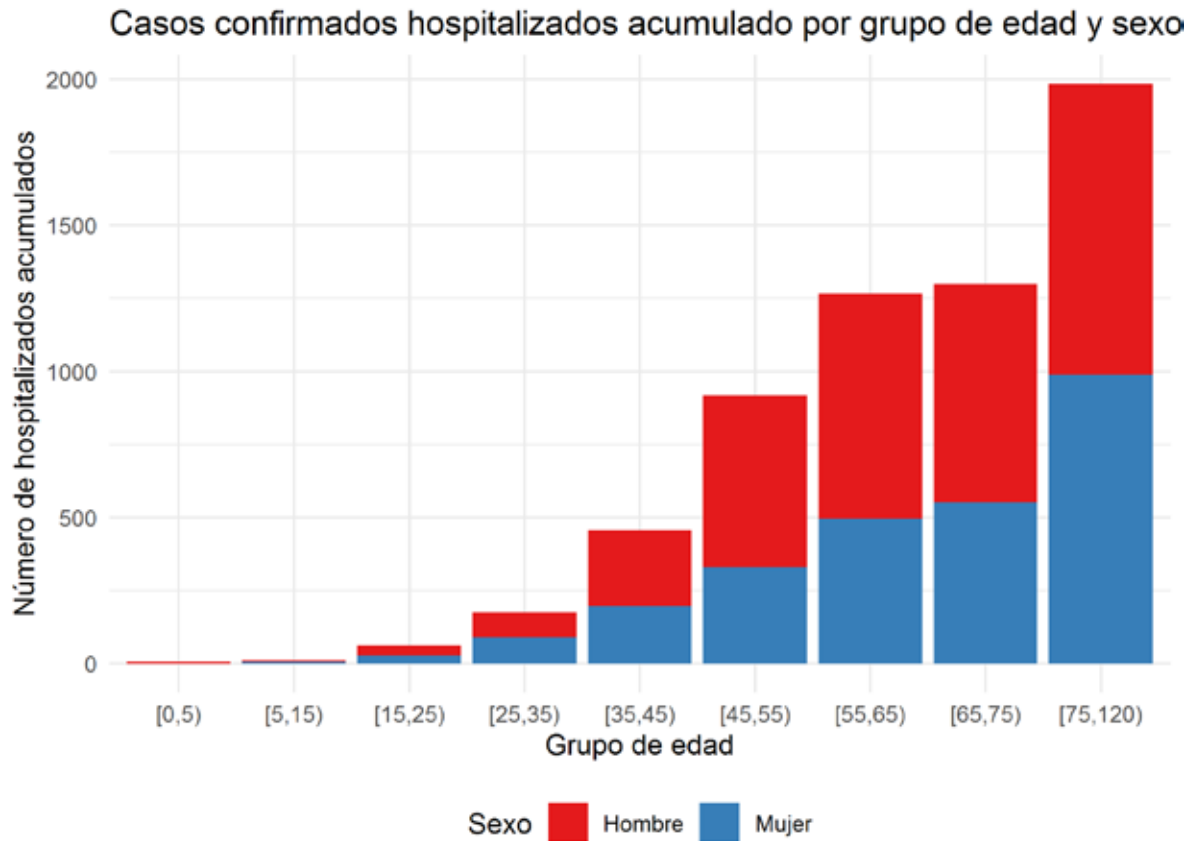
- Se han notificado 6176 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 37.41% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	10335	62.6
Sí	6176	37.4
Total	16511	100.0



Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

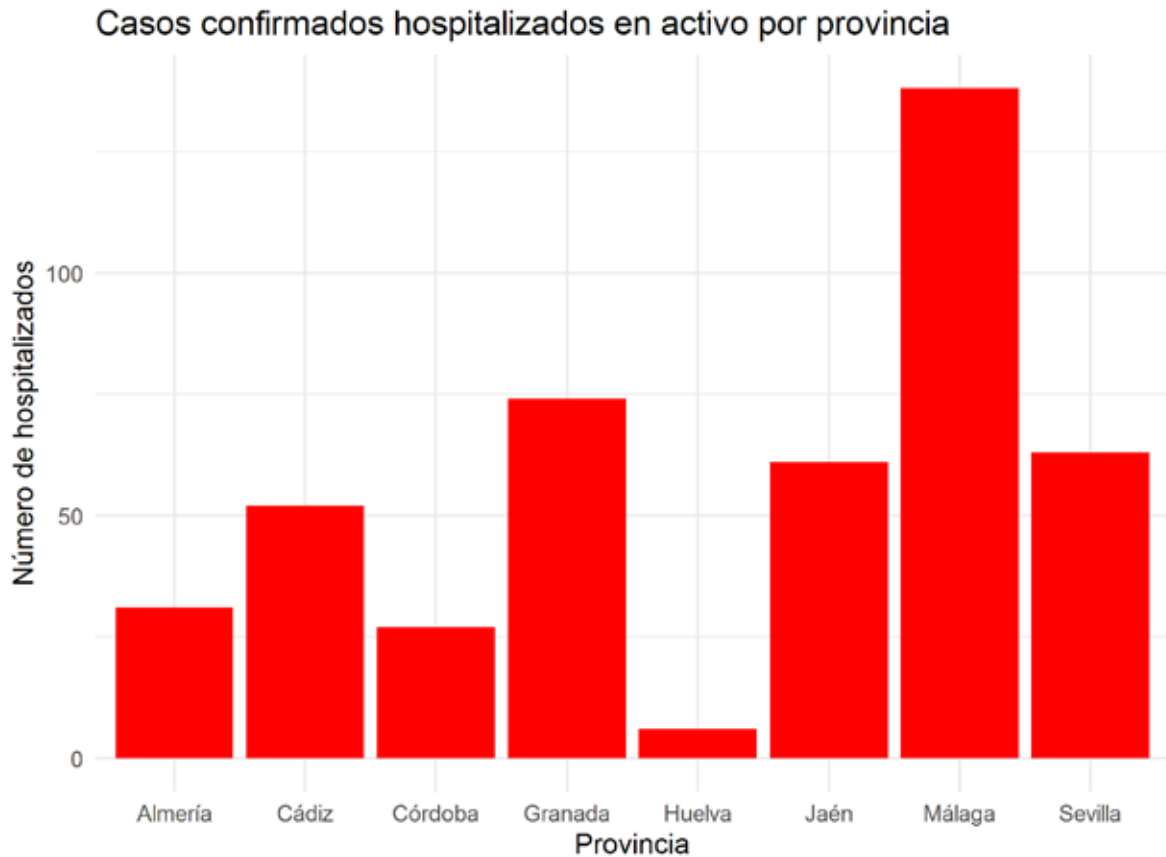
Provincia	n	Porcentaje
Almería	228	3.7
Cádiz	570	9.2
Córdoba	552	8.9
Granada	1184	19.2
Huelva	219	3.5
Jaén	753	12.2
Málaga	1474	23.9
Sevilla	1196	19.4
Total	6176	100.0

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

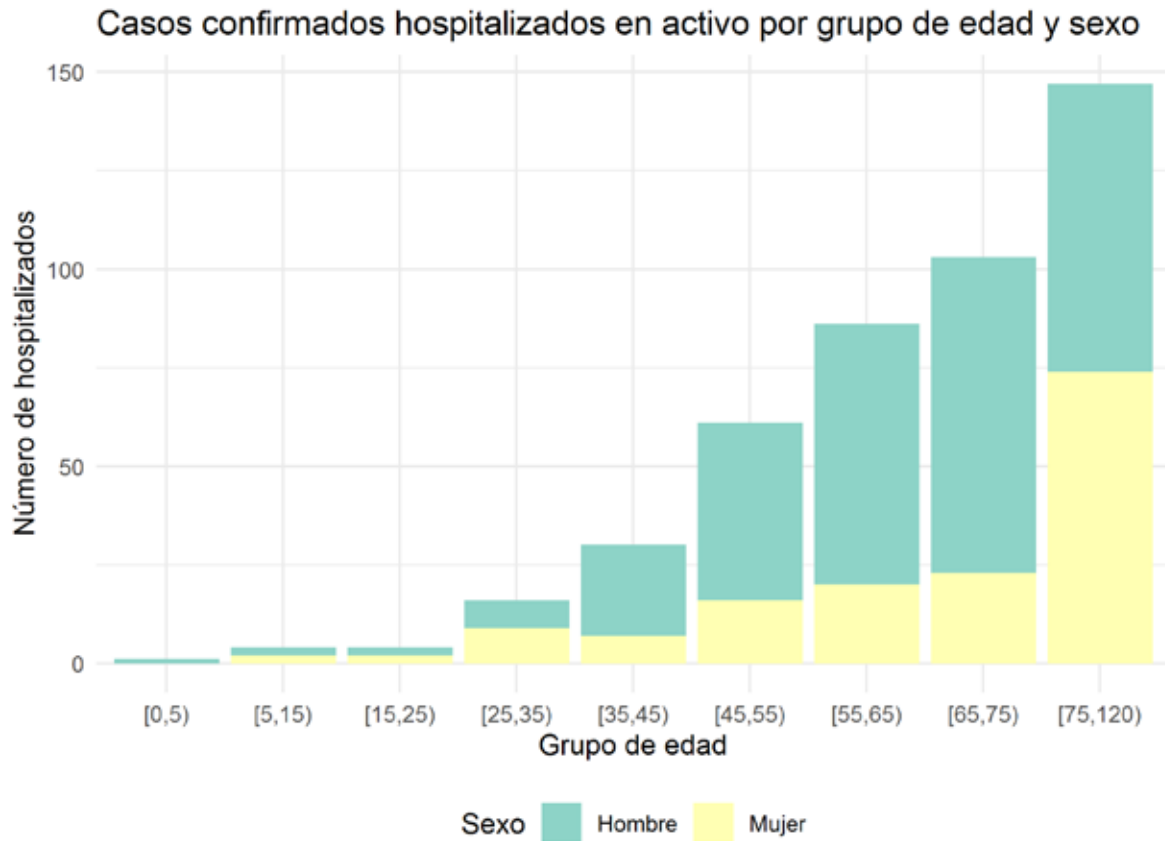
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7	0	7
[5,15)	5	5	10
[15,25)	35	27	62
[25,35)	86	89	175
[35,45)	260	195	455
[45,55)	589	329	918
[55,65)	770	496	1266
[65,75)	748	551	1299
[75,120)	995	989	1984
Total	3495	2681	6176

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	31	6.9
Cádiz	52	11.5
Córdoba	27	6.0
Granada	74	16.4
Huelva	6	1.3
Jaén	61	13.5
Málaga	138	30.5
Sevilla	63	13.9
Total	452	100.0

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:

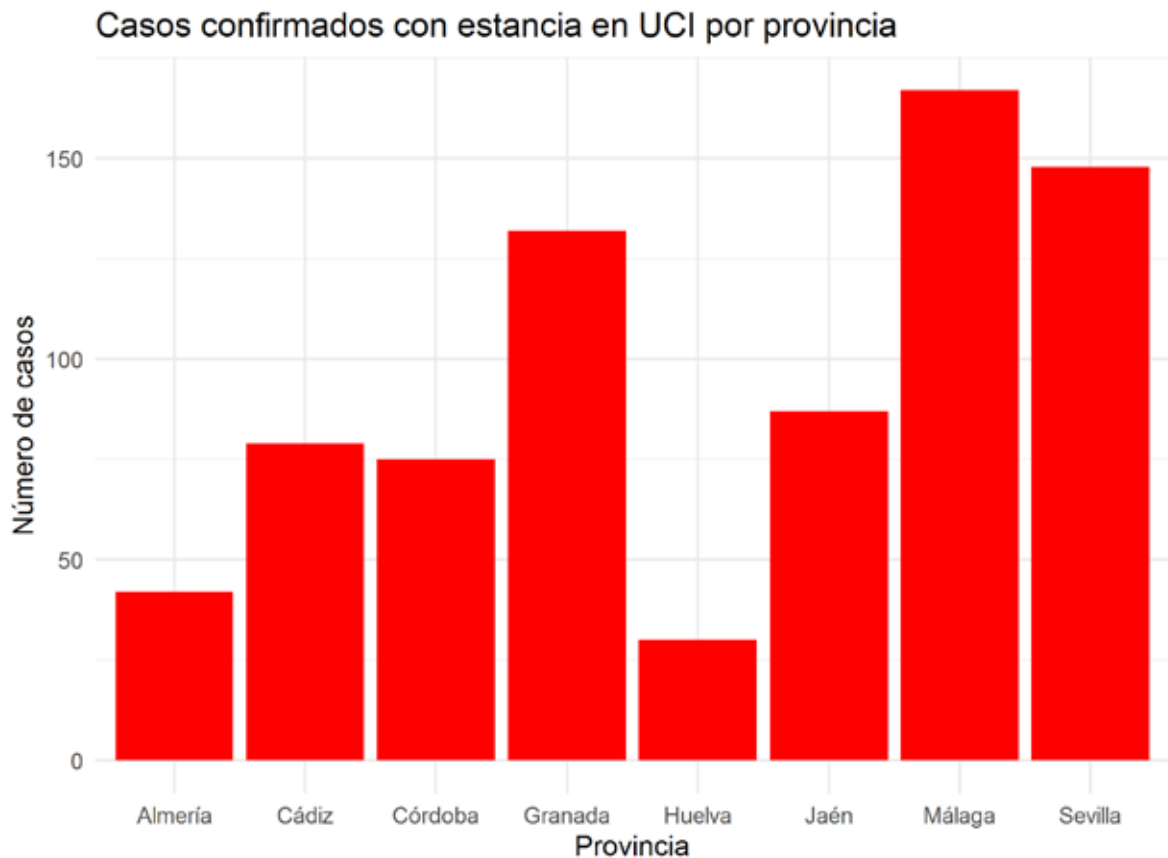
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

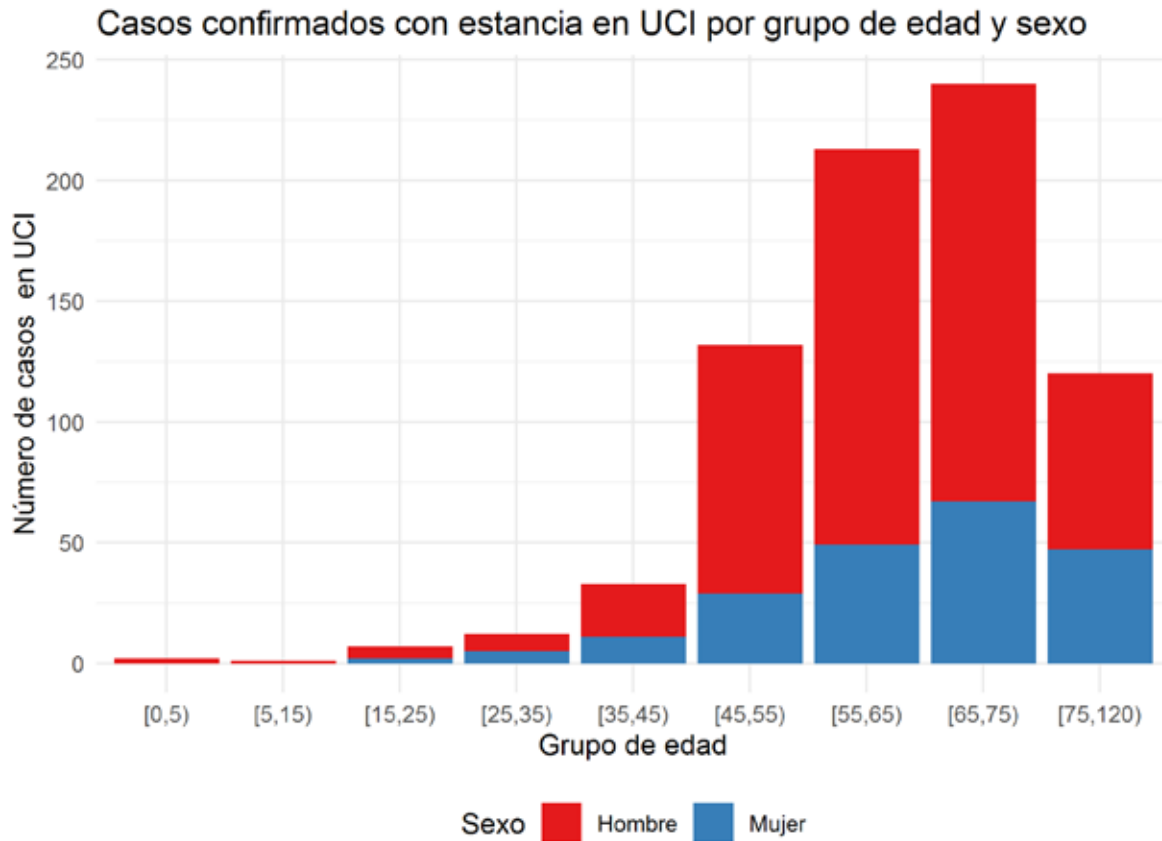
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	0	1
[5,15)	2	2	4
[15,25)	2	2	4
[25,35)	7	9	16
[35,45)	23	7	30
[45,55)	45	16	61
[55,65)	66	20	86
[65,75)	80	23	103
[75,120)	73	74	147
Total	299	153	452

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 760 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:**Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:**

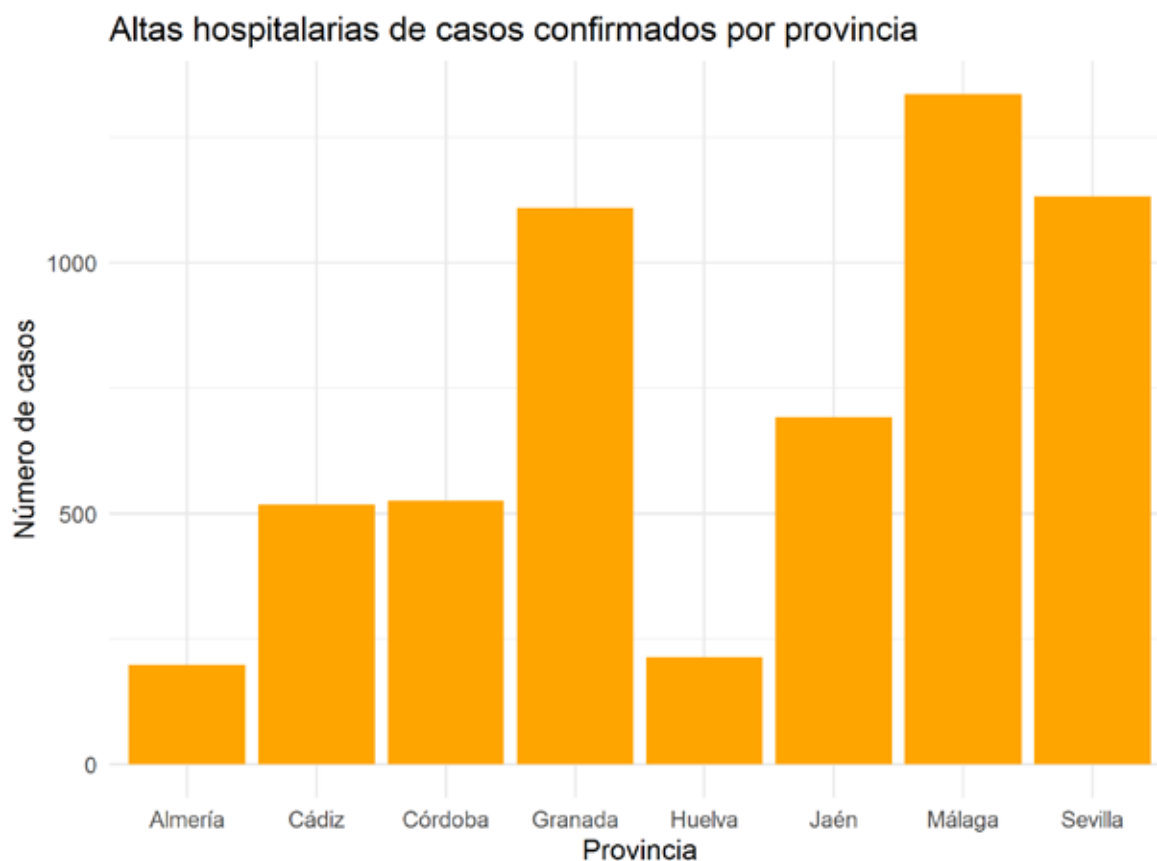
Provincia	n	Porcentaje
Almería	42	5.5
Cádiz	79	10.4
Córdoba	75	9.9
Granada	132	17.4
Huelva	30	3.9
Jaén	87	11.4
Málaga	167	22.0
Sevilla	148	19.5
Total	760	100.0

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	2	0	2
[5,15)	1	0	1
[15,25)	5	2	7
[25,35)	7	5	12
[35,45)	22	11	33
[45,55)	103	29	132
[55,65)	164	49	213
[65,75)	173	67	240
[75,120)	73	47	120
Total	550	210	760

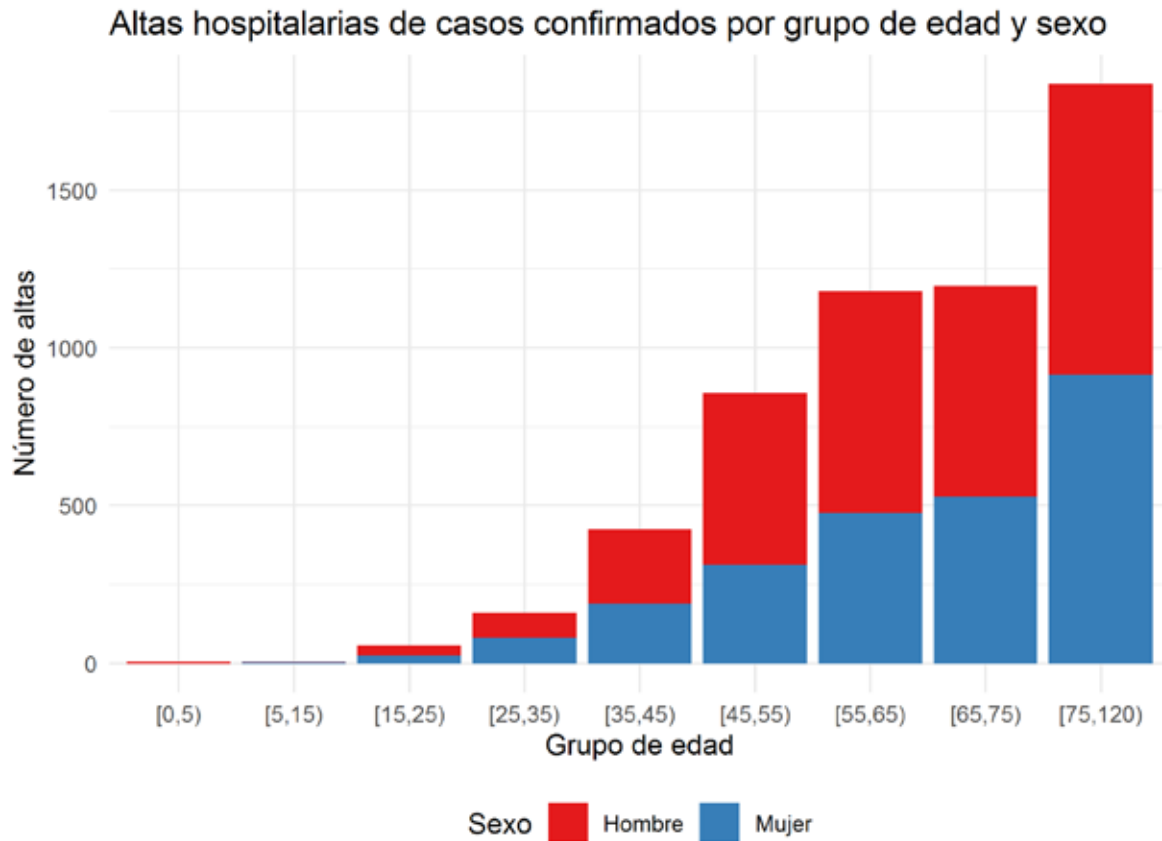
ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS**Gráfico de altas hospitalarias por provincia:**

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	197	3.4
Cádiz	518	9.0
Córdoba	525	9.2
Granada	1110	19.4
Huelva	213	3.7
Jaén	692	12.1
Málaga	1336	23.3
Sevilla	1133	19.8
Total	5724	100.0

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	0	6
[5,15)	3	3	6
[15,25)	33	25	58
[25,35)	79	80	159
[35,45)	237	188	425
[45,55)	544	313	857
[55,65)	704	476	1180
[65,75)	668	528	1196
[75,120)	922	915	1837
Total	3196	2528	5724

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	155	3.4
Cádiz	396	8.6
Córdoba	447	9.7
Granada	863	18.8
Huelva	168	3.7
Jaén	541	11.8
Málaga	1096	23.9
Sevilla	922	20.1
Total	4588	100.0

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	0	6
[5,15)	3	3	6
[15,25)	30	25	55
[25,35)	76	79	155
[35,45)	231	185	416
[45,55)	513	306	819
[55,65)	620	444	1064
[65,75)	531	459	990
[75,120)	506	571	1077
Total	2516	2072	4588

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	10628	64.4
Provisional-Favorable	3954	23.9
Defunción	1361	8.2
Desconocido	299	1.8
Provisional-Desfavorable	154	0.9
Curación con secuelas	115	0.7
Total	16511	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

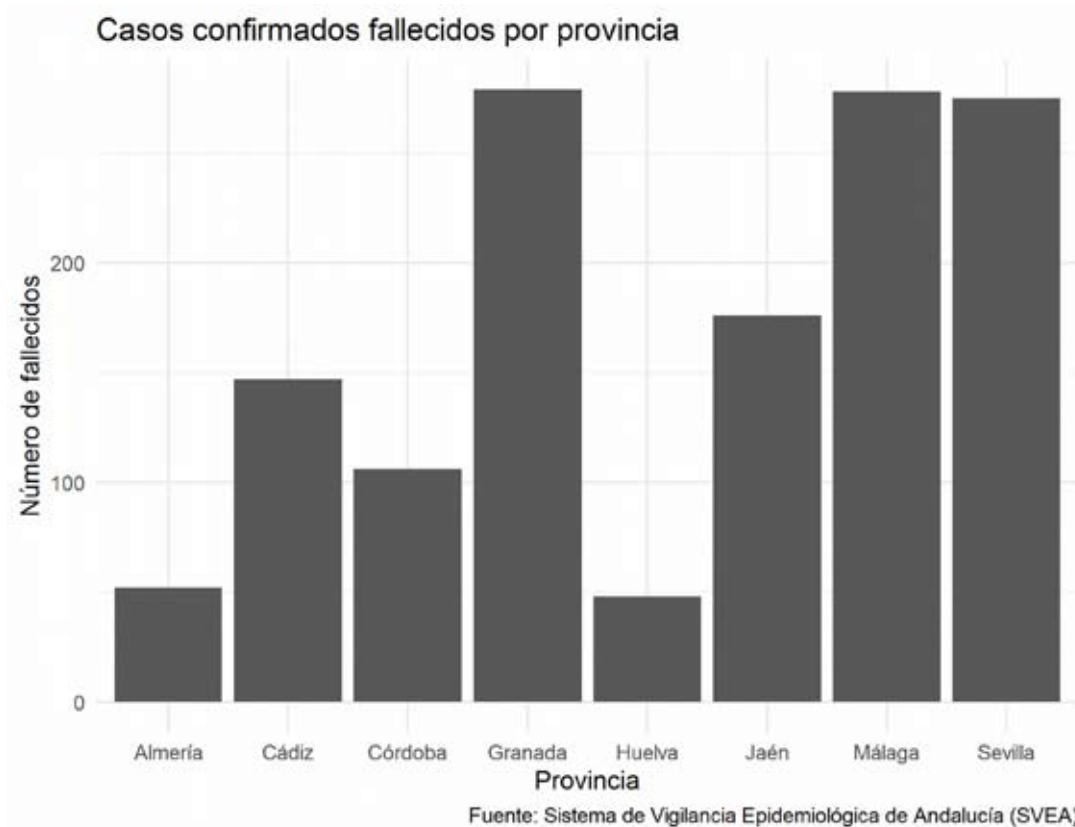
Provincia	n
Almería	490
Cádiz	566
Córdoba	1351
Granada	2527
Huelva	392
Jaén	1169
Málaga	2324
Sevilla	1924
Total	10743

LETALIDAD

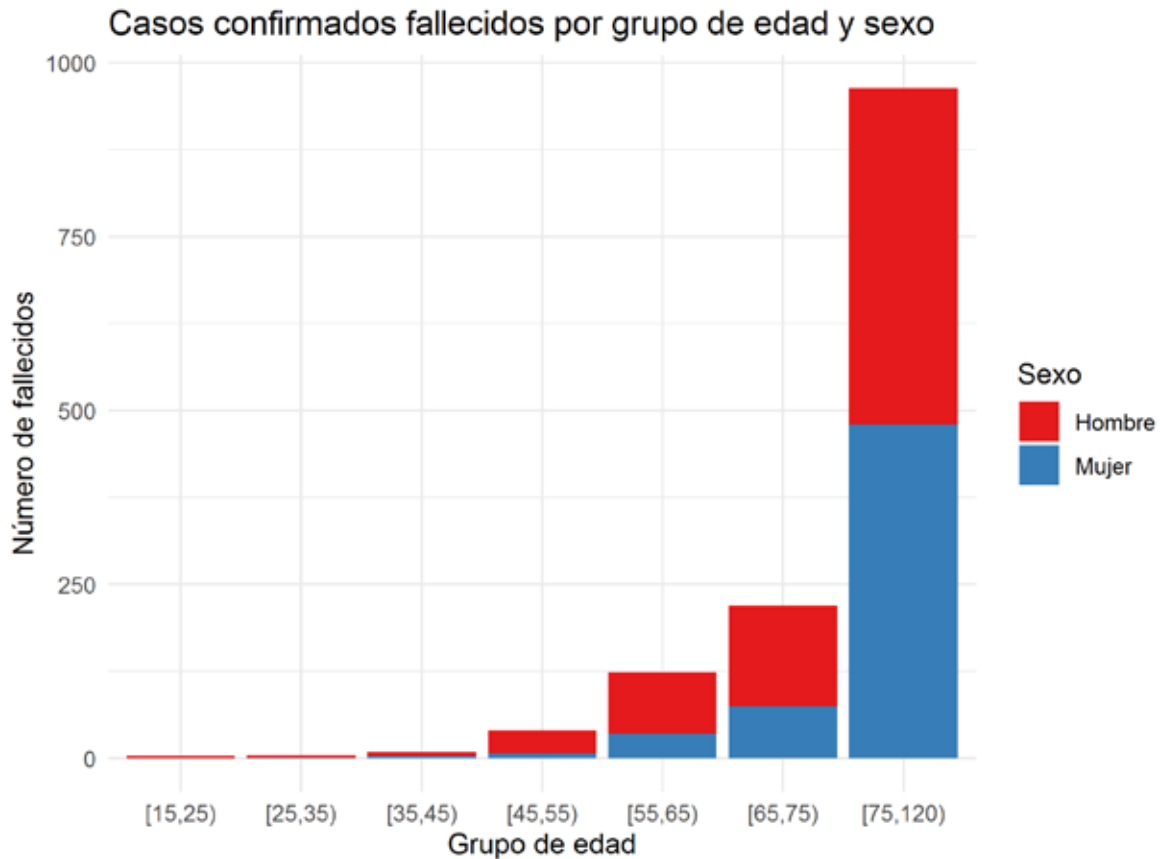
Casos confirmados fallecidos: 1361

Casos confirmados: 16511

Letalidad: 8.24 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia**Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	52	3.8
Cádiz	147	10.8
Córdoba	106	7.8
Granada	279	20.5
Huelva	48	3.5
Jaén	176	12.9
Málaga	278	20.4
Sevilla	275	20.2
Total	1361	100.0

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[15,25)	3	0	3
[25,35)	3	1	4
[35,45)	6	3	9
[45,55)	33	7	40
[55,65)	88	35	123
[65,75)	145	74	219
[75,120)	483	480	963
Total	761	600	1361

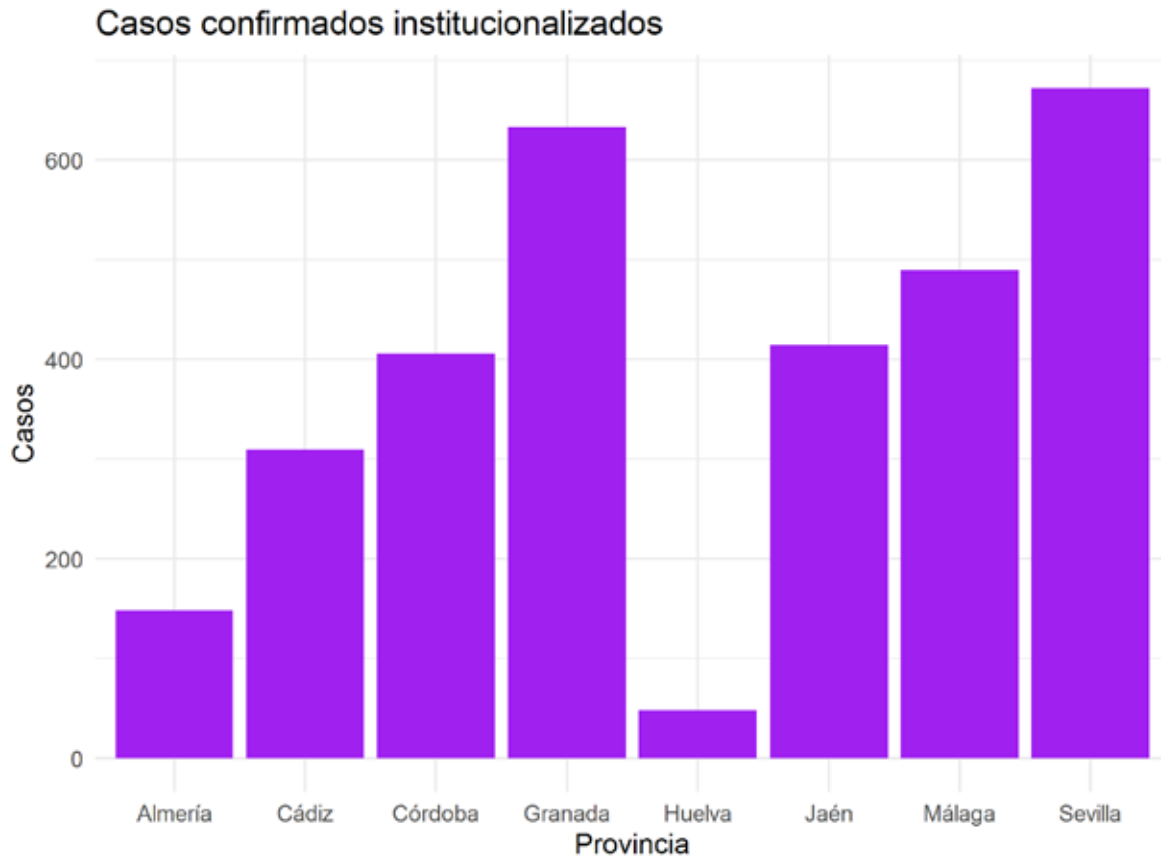
CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 3122 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	105	43	16	0
Cádiz	301	9	66	0
Córdoba	374	32	61	2
Granada	523	110	121	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	327	88	56	5
Málaga	383	107	59	7
Sevilla	626	46	143	0
Total	2678	444	530	22

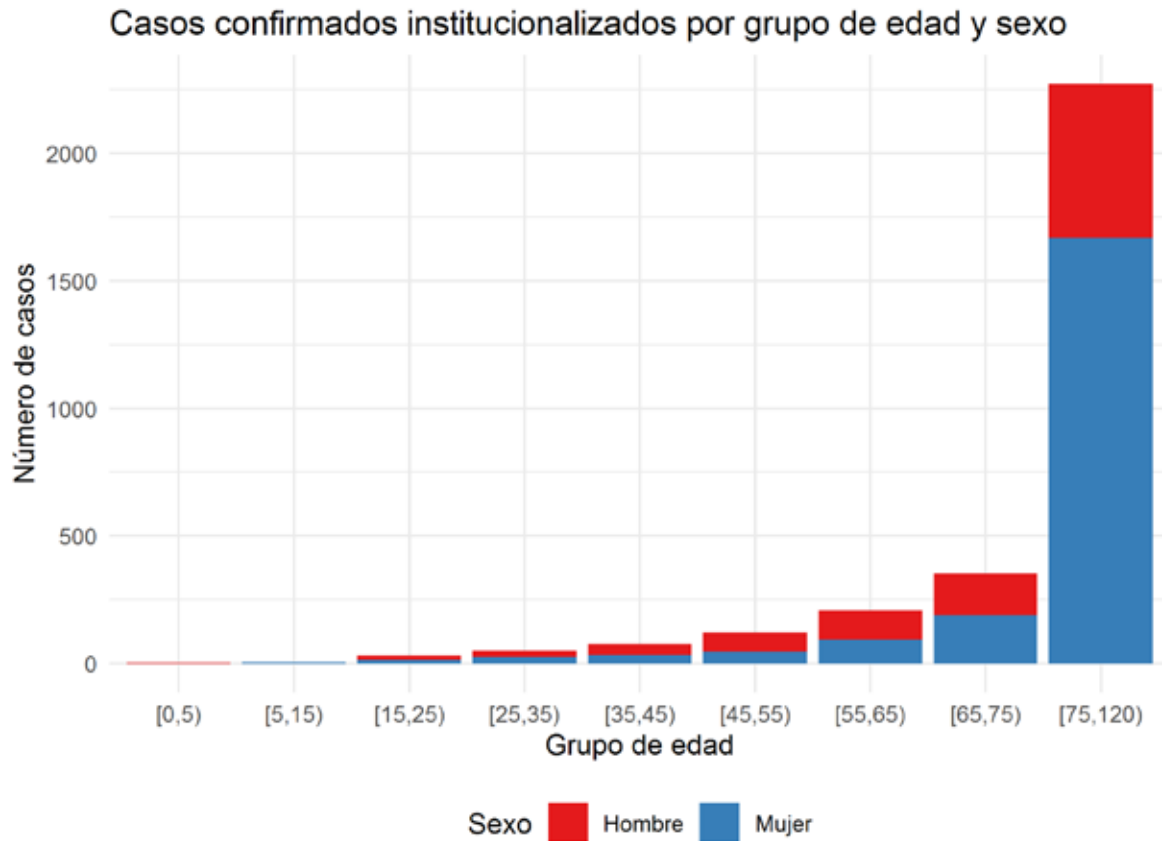
Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	148	4.7
Cádiz	310	9.9
Córdoba	406	13.0
Granada	633	20.3
Huelva	48	1.5
Jaén	415	13.3
Málaga	490	15.7
Sevilla	672	21.5
Total	3122	100.0

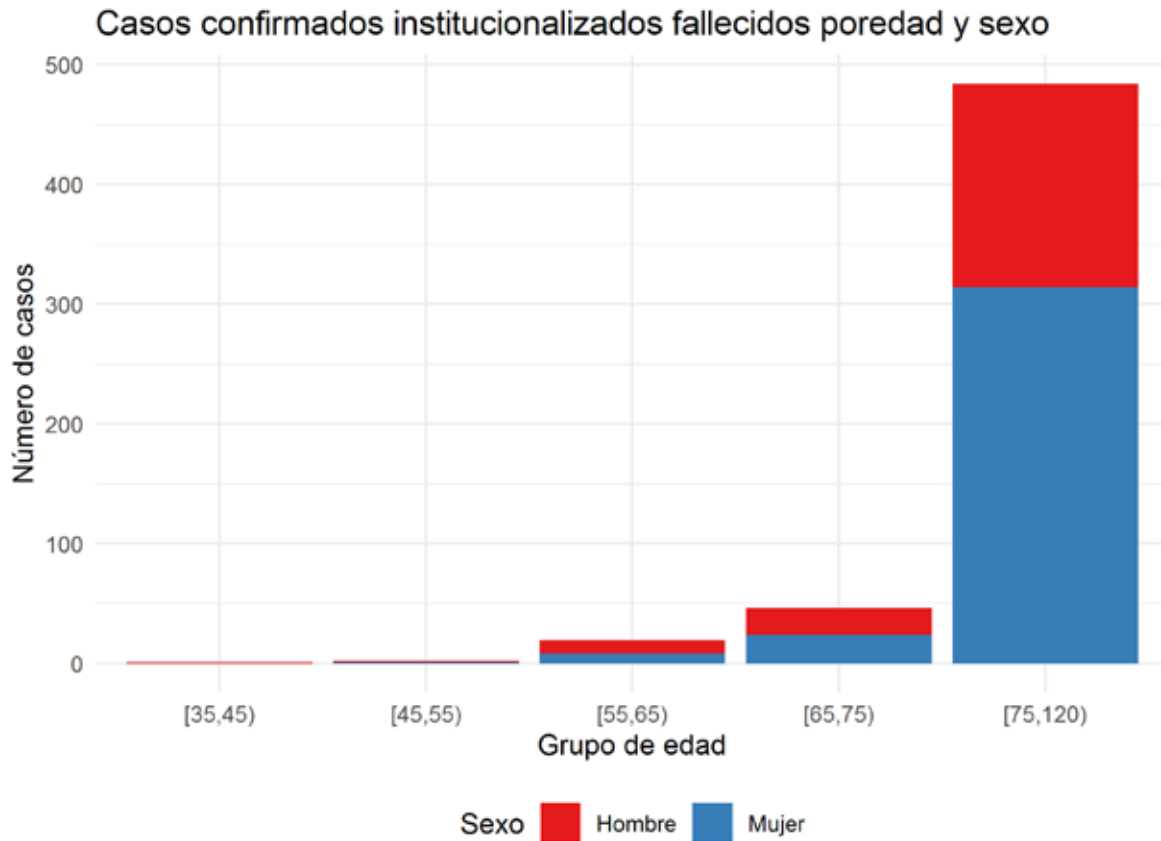
Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	0	1
[5,15)	0	4	4
[15,25)	16	15	31
[25,35)	24	26	50
[35,45)	43	33	76
[45,55)	78	44	122
[55,65)	116	92	208
[65,75)	165	188	353
[75,120)	604	1669	2273
Total	1047	2071	3118

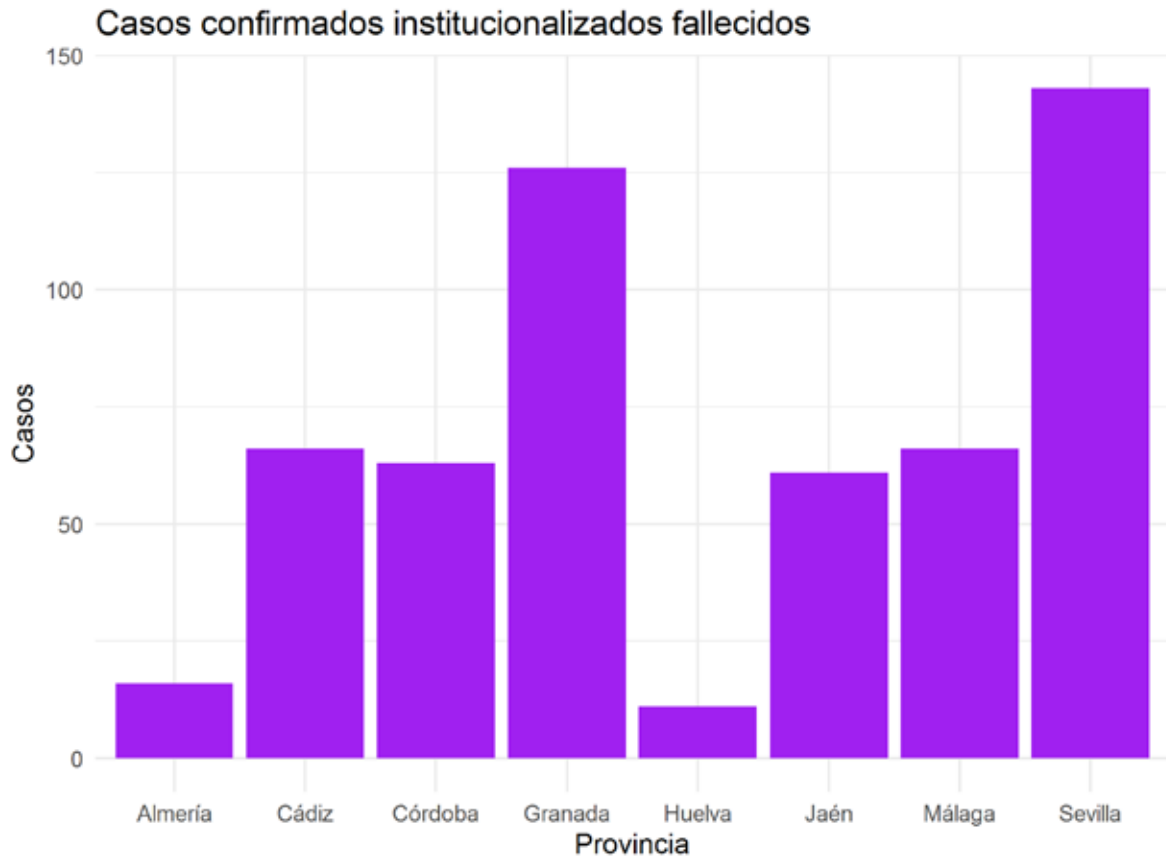
Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[35,45)	1	0	1
[45,55)	1	1	2
[55,65)	11	8	19
[65,75)	22	24	46
[75,120)	170	314	484
Total	205	347	552

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	16	2.9
Cádiz	66	12.0
Córdoba	63	11.4
Granada	126	22.8
Huelva	11	2.0
Jaén	61	11.1
Málaga	66	12.0
Sevilla	143	25.9
Total	552	100.0

CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 4994 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	Sanitarios	Socio-sanitarios	Total
Almería	143	32	175
Cádiz	321	67	388
Córdoba	362	146	508
Granada	902	300	1202
Huelva	137	17	154
Jaén	401	138	539
Málaga	989	152	1141
Sevilla	699	188	887
Total	3954	1040	4994

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Auxiliar de enfermería	1069	21.4
Otros	1050	21.0
Enfermería	1042	20.9
Medicina	958	19.2
NA	734	14.7
Celador/a	141	2.8
Total	4994	100.0

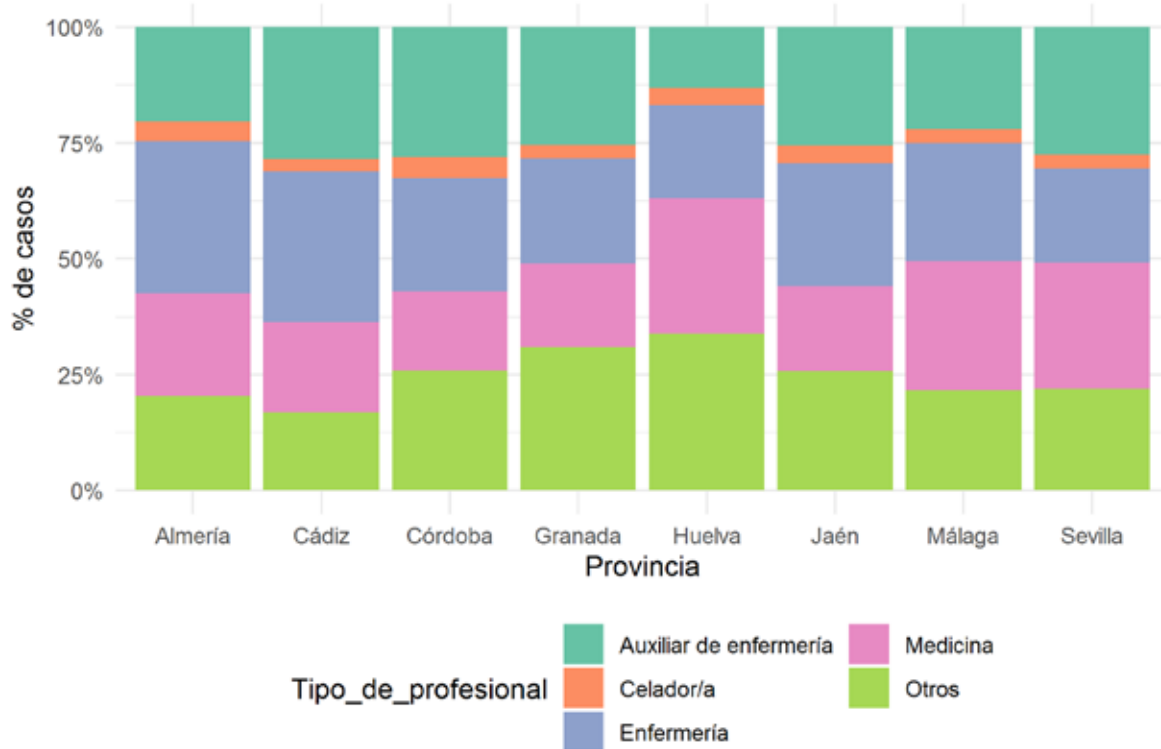
Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios

Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

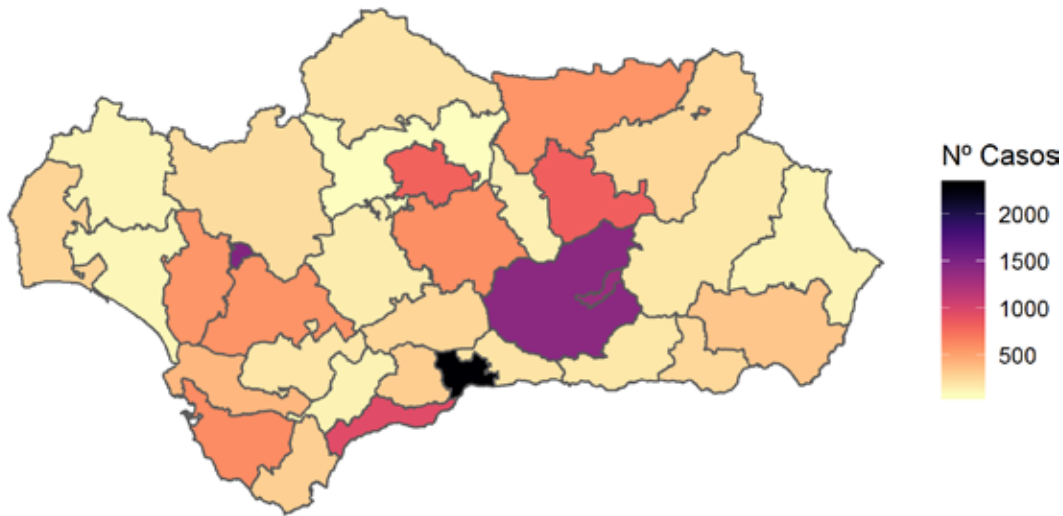
Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	175	3.5
Cádiz	388	7.8
Córdoba	508	10.2
Granada	1202	24.1
Huelva	154	3.1
Jaén	539	10.8
Málaga	1141	22.8
Sevilla	887	17.8
Total	4994	100.0

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

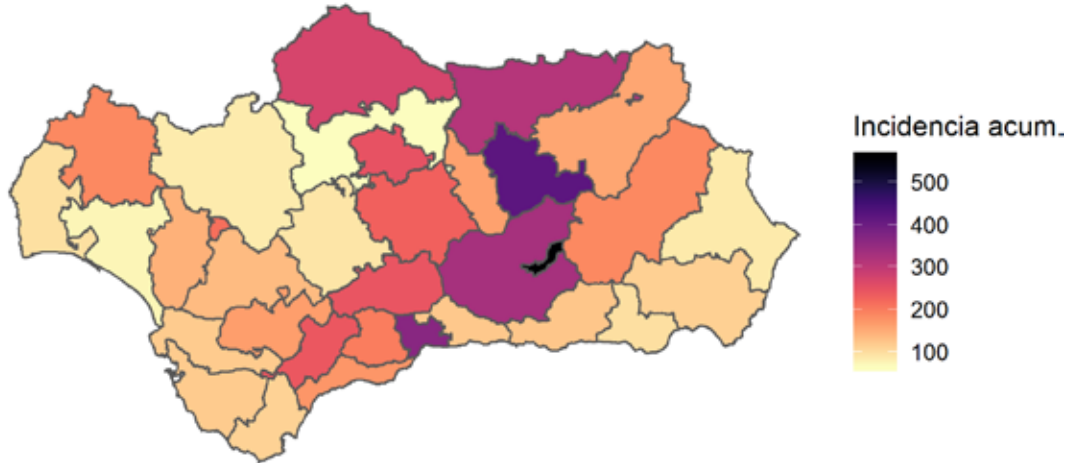
Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.**Distribución casos COVID-19 por Distrito**

Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Granada	Granada	1329	239149	555.72
Jaén	Jaén	825	197150	418.46
Málaga	Málaga	2291	628045	364.78
Granada	Metropolitano de Granada	1413	428657	329.63
Jaén	Jaén Norte	570	182943	311.57
Córdoba	Córdoba Norte	205	75582	271.23
Córdoba	Córdoba	810	325701	248.69
Málaga	La Vega	269	110237	244.02
Málaga	Serranía	133	55247	240.74
Córdoba	Córdoba Sur	599	261145	229.37
Sevilla	Sevilla	1468	688592	213.19
Málaga	Valle del Guadalhorce	305	153276	198.99
Granada	Granada Nordeste	183	98043	186.65
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	126	67571	186.47
Málaga	Costa del Sol	948	546811	173.37
Cádiz	Sierra de Cádiz	191	115641	165.17
Jaén	Jaén Sur	147	90904	161.71
Jaén	Jaen Nordeste	255	162567	156.86
Sevilla	Aljarafe	566	388572	145.66
Sevilla	Sevilla Sur	576	426417	135.08
Granada	Granada Sur	184	148829	123.63
Málaga	Axarquía	204	168169	121.31
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	611	512524	119.21

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	406	341111	119.02
Almería	Almería	340	301623	112.72
Cádiz	Campo de Gibraltar	300	270879	110.75
Almería	Poniente de Almería	258	265153	97.30
Huelva	Huelva-Costa	279	288115	96.84
Sevilla	Sevilla Este	154	169515	90.85
Almería	Levante-Alto Almanzora	130	150044	86.64
Sevilla	Sevilla Norte	234	276764	84.55
Huelva	Condado-Campiña	116	155057	74.81
Córdoba	Guadalquivir	82	124207	66.02

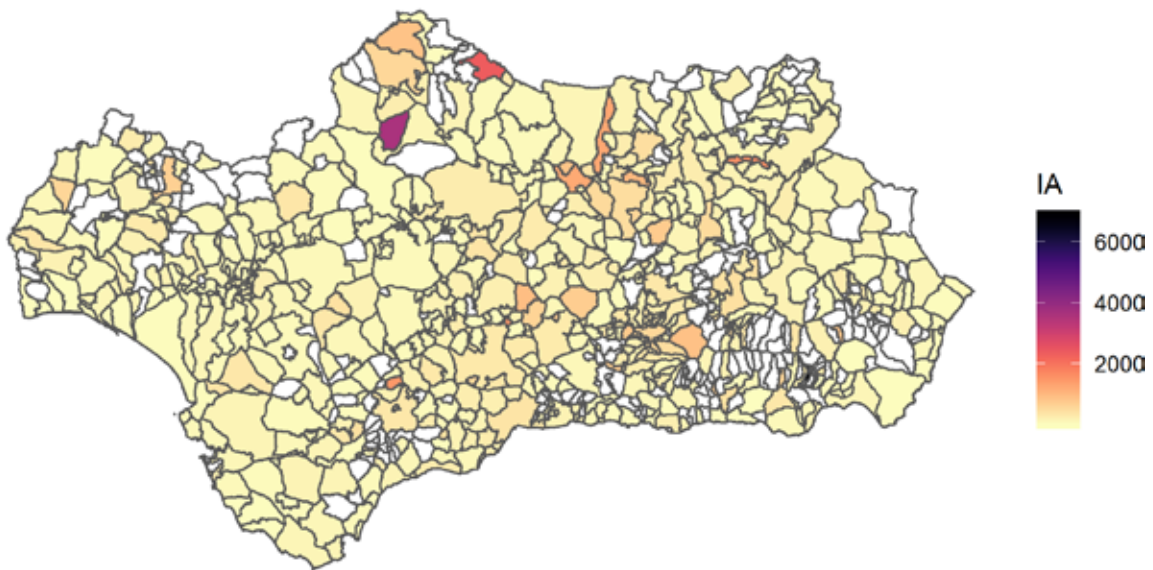
Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Granada	3109	914678	339.90
Jaén	1797	633564	283.63
Málaga	4153	1661785	249.91
Córdoba	1696	786635	215.60
Sevilla	2999	1949860	153.81
Cádiz	1508	1240155	121.60
Huelva	521	510743	102.01
Almería	728	716820	101.56

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 62

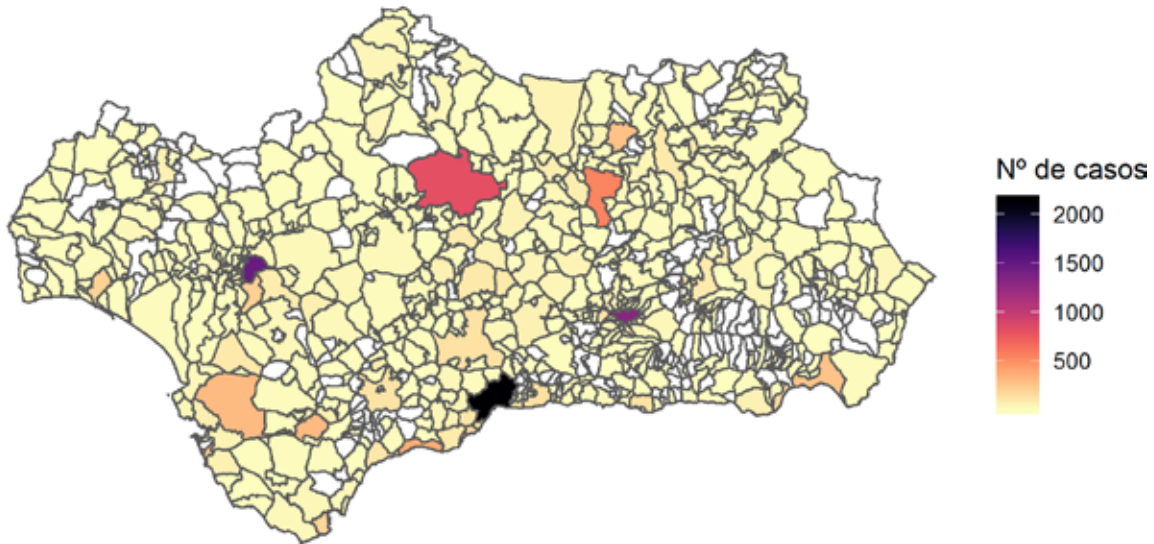
Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Distribución casos COVID-19 por municipio

Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Abla	04001	0	1249	0.00
Abrucena	04002	0	1202	0.00
Adra	04003	10	25148	39.76
Albanchez	04004	1	741	134.95
Alboloduy	04005	0	616	0.00
Albox	04006	14	11805	118.59
Alcolea	04007	1	825	121.21
Alcóntar	04008	0	505	0.00
Alcudia de Monteagud	04009	0	152	0.00
Alhabia	04010	2	671	298.06
Alhama de Almería	04011	1	3641	27.46
Alicún	04012	0	206	0.00
Almería	04013	264	198533	132.98
Almócita	04014	1	169	591.72
Alsodux	04015	0	125	0.00
Antas	04016	1	3182	31.43
Arboleas	04017	4	4596	87.03
Armuña de Almanzora	04018	0	302	0.00

Municipio	CODIGOINE	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Bacares	04019	0	246	0.00
Bayárcal	04020	0	317	0.00
Bayarque	04021	0	215	0.00
Bédar	04022	0	971	0.00
Beires	04023	0	110	0.00
Benahadux	04024	3	4382	68.46
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	0	254	0.00
Bentarique	04028	0	238	0.00
Berja	04029	1	12415	8.05
Canjáyar	04030	1	1214	82.37
Cantoria	04031	3	3204	93.63
Carboneras	04032	3	8004	37.48
Castro de Filabres	04033	1	123	813.01
Cóbdar	04034	0	171	0.00
Cuevas del Almanzora	04035	5	14081	35.51
Chercos	04036	0	278	0.00
Chirivel	04037	2	1472	135.87
Dalías	04038	13	4006	324.51
Enix	04041	0	466	0.00
Felix	04043	0	628	0.00
Fines	04044	2	2079	96.20
Fiñana	04045	0	1994	0.00
Fondón	04046	0	989	0.00
Gádor	04047	2	3012	66.40
Los Gallardos	04048	0	2794	0.00
Garrucha	04049	4	9212	43.42
Gérgal	04050	2	1030	194.17
Huécija	04051	0	480	0.00
Huércal de Almería	04052	13	17651	73.65
Huércal-Overa	04053	25	19127	130.71
Íllar	04054	27	394	6852.79
Instinción	04055	1	448	223.21
Laroya	04056	0	192	0.00
Láujar de Andarax	04057	0	1536	0.00
Líjar	04058	1	390	256.41
Lubrín	04059	3	1477	203.11
Lucainena de las Torres	04060	0	538	0.00
Lúcar	04061	2	763	262.12
Macael	04062	11	5482	200.66
María	04063	2	1238	161.55
Mojácar	04064	3	6403	46.85
Nacimiento	04065	0	495	0.00
Níjar	04066	8	30663	26.09
Ohanes	04067	0	580	0.00
Olula de Castro	04068	0	196	0.00
Olula del Río	04069	18	6210	289.86
Oria	04070	1	2249	44.46
Padules	04071	0	410	0.00
Partaloa	04072	0	1110	0.00
Paterna del Río	04073	0	371	0.00
Pechina	04074	3	4037	74.31
Pulpí	04075	7	10055	69.62

Municipio	CODIGOINE	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Purchena	04076	3	1618	185.41
Rágol	04077	0	316	0.00
Rioja	04078	0	1417	0.00
Roquetas de Mar	04079	147	96800	151.86
Santa Cruz de Marchena	04080	0	208	0.00
Santa Fe de Mondújar	04081	0	452	0.00
Senés	04082	0	295	0.00
Serón	04083	1	2041	49.00
Sierro	04084	0	381	0.00
Somontín	04085	0	446	0.00
Sorbas	04086	0	2388	0.00
Suffí	04087	0	204	0.00
Tabernas	04088	1	3688	27.11
Taberno	04089	0	925	0.00
Tahal	04090	0	362	0.00
Terque	04091	0	377	0.00
Tíjola	04092	2	3541	56.48
Turre	04093	3	3549	84.53
Turrillas	04094	0	240	0.00
Uleila del Campo	04095	0	833	0.00
Urrácal	04096	0	350	0.00
Velesique	04097	0	242	0.00
Vélez-Blanco	04098	0	1904	0.00
Vélez-Rubio	04099	3	6555	45.77
Vera	04100	10	16452	60.78
Viator	04101	2	5885	33.98
Vícar	04102	19	26028	73.00
Zurgena	04103	1	3005	33.28
Las Tres Villas	04901	2	568	352.11
El Ejido	04902	60	83594	71.78
La Mojonera	04903	6	9021	66.51
Balanegra	04904	0	3009	0.00
Alcalá de los Gazules	11001	8	5219	153.29
Alcalá del Valle	11002	75	5046	1486.33
Algar	11003	2	1413	141.54
Algeciras	11004	181	121957	148.41
Algodonales	11005	2	5550	36.04
Arcos de la Frontera	11006	15	30700	48.86
Barbate	11007	5	22518	22.20
Los Barrios	11008	28	23642	118.43
Benaocaz	11009	1	671	149.03
Bornos	11010	7	7670	91.26
El Bosque	11011	0	2145	0.00
Cádiz	11012	195	116027	168.06
Castellar de la Frontera	11013	0	3049	0.00
Conil de la Frontera	11014	6	22529	26.63
Chiclana de la Frontera	11015	60	84489	71.02
Chipiona	11016	14	19123	73.21
Espera	11017	0	3860	0.00
El Gastor	11018	1	1752	57.08
Grazalema	11019	1	2027	49.33
Jerez de la Frontera	11020	301	212749	141.48
Jimena de la Frontera	11021	10	6951	143.86

Municipio	CODIGOINE	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
La Línea de la Concepción	11022	34	63147	53.84
Medina Sidonia	11023	5	11708	42.71
Olvera	11024	4	8113	49.30
Paterna de Rivera	11025	1	5470	18.28
Prado del Rey	11026	7	5605	124.89
El Puerto de Santa María	11027	68	88405	76.92
Puerto Real	11028	49	41627	117.71
Puerto Serrano	11029	0	6941	0.00
Rota	11030	29	29109	99.63
San Fernando	11031	208	94979	219.00
Sanlúcar de Barrameda	11032	33	68684	48.05
San Roque	11033	22	31218	70.47
Setenil de las Bodegas	11034	5	2769	180.57
Tarifa	11035	23	18162	126.64
Torre Alháuquime	11036	0	790	0.00
Trebujena	11037	25	7028	355.72
Ubrique	11038	55	16597	331.39
Vejer de la Frontera	11039	3	12624	23.76
Villaluenga del Rosario	11040	2	455	439.56
Villamartín	11041	14	12150	115.23
Zahara	11042	0	1387	0.00
Benalup-Casas Viejas	11901	1	6929	14.43
San José del Valle	11902	4	4418	90.54
San Martín del Tesorillo	11903	0	2753	0.00
Adamuz	14001	2	4192	47.71
Aguilar de la Frontera	14002	11	13328	82.53
Alcaracejos	14003	0	1486	0.00
Almedinilla	14004	1	2391	41.82
Almodóvar del Río	14005	5	7937	63.00
Añora	14006	0	1527	0.00
Baena	14007	52	19284	269.65
Belalcázar	14008	28	3255	860.22
Belmez	14009	7	2923	239.48
Benamejí	14010	2	4966	40.27
Los Blázquez	14011	0	661	0.00
Bujalance	14012	8	7417	107.86
Cabra	14013	53	20341	260.56
Cañete de las Torres	14014	1	2933	34.09
Carcabuey	14015	1	2412	41.46
Cardeña	14016	1	1490	67.11
La Carlota	14017	12	14061	85.34
El Carpio	14018	3	4383	68.45
Castro del Río	14019	20	7809	256.11
Conquista	14020	1	379	263.85
Córdoba	14021	810	325701	248.69
Doña Mencía	14022	2	4638	43.12
Dos Torres	14023	0	2411	0.00
Encinas Reales	14024	4	2254	177.46
Espejo	14025	3	3329	90.12
Espiel	14026	3	2397	125.16
Fernán-Núñez	14027	20	9663	206.98
Fuente la Lancha	14028	0	351	0.00
Fuente Obejuna	14029	6	4604	130.32

Municipio	CODIGOINE	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Fuente Palmera	14030	3	9783	30.67
Fuente-Tójar	14031	2	672	297.62
La Granjuela	14032	0	461	0.00
Guadalcazar	14033	4	1583	252.68
El Guijo	14034	0	355	0.00
Hinojosa del Duque	14035	39	6788	574.54
Hornachuelos	14036	1	4497	22.24
Iznájar	14037	26	4261	610.19
Lucena	14038	87	42605	204.20
Luque	14039	3	2994	100.20
Montalbán de Córdoba	14040	3	4489	66.83
Montemayor	14041	14	3855	363.16
Montilla	14042	85	22859	371.84
Montoro	14043	6	9364	64.08
Monturque	14044	0	1958	0.00
Moriles	14045	4	3717	107.61
Nueva Carteya	14046	1	5379	18.59
Obejo	14047	1	2011	49.73
Palenciana	14048	2	1478	135.32
Palma del Río	14049	9	21064	42.73
Pedro Abad	14050	4	2837	140.99
Petroche	14051	0	1516	0.00
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	21	10695	196.35
Posadas	14053	4	7325	54.61
Pozoblanco	14054	26	17210	151.07
Priego de Córdoba	14055	42	22408	187.43
Puente Genil	14056	57	30048	189.70
La Rambla	14057	6	7493	80.07
Rute	14058	92	9845	934.48
San Sebastián de los Ballesteros	14059	0	808	0.00
Santaella	14060	6	4629	129.62
Santa Eufemia	14061	0	755	0.00
Torrecaño	14062	25	1059	2360.72
Valenzuela	14063	3	1131	265.25
Valsequillo	14064	0	356	0.00
La Victoria	14065	2	2271	88.07
Villa del Río	14066	9	7104	126.69
Villafranca de Córdoba	14067	3	4871	61.59
Villaharta	14068	1	619	161.55
Villanueva de Córdoba	14069	5	8729	57.28
Villanueva del Duque	14070	3	1461	205.34
Villanueva del Rey	14071	38	1046	3632.89
Villaralto	14072	1	1131	88.42
Villaviciosa de Córdoba	14073	0	3229	0.00
El Viso	14074	1	2536	39.43
Zuheros	14075	0	641	0.00
Fuente Carreteros	14901	0	1131	0.00
La Guajarrasa	14902	0	1399	0.00
Agrón	18001	2	274	729.93
Alamedilla	18002	1	574	174.22
Albolote	18003	38	18808	202.04
Albodón	18004	0	728	0.00
Albuñán	18005	1	406	246.31

Municipio	CODIGOINE	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Albuñol	18006	3	7233	41.48
Albuñuelas	18007	1	821	121.80
Aldeire	18010	1	615	162.60
Alfacar	18011	17	5400	314.81
Algarinejo	18012	3	2520	119.05
Alhama de Granada	18013	6	5979	100.35
Alhendín	18014	20	9349	213.93
Alicún de Ortega	18015	0	480	0.00
Almegíjar	18016	0	365	0.00
Almuñécar	18017	19	26514	71.66
Alquife	18018	3	601	499.17
Arenas del Rey	18020	0	666	0.00
Armillá	18021	143	24174	591.54
Atarfe	18022	41	18706	219.18
Baza	18023	37	20412	181.27
Beas de Granada	18024	1	977	102.35
Beas de Guadix	18025	1	329	303.95
Benalúa	18027	2	3318	60.28
Benalúa de las Villas	18028	1	1066	93.81
Benamaurel	18029	2	2293	87.22
Bérchules	18030	0	716	0.00
Bubión	18032	0	296	0.00
Busquístar	18033	0	289	0.00
Cacín	18034	0	569	0.00
Cádiar	18035	0	1453	0.00
Cájar	18036	48	5129	935.85
Calicasas	18037	2	617	324.15
Campotéjar	18038	1	1237	80.84
Caniles	18039	2	4047	49.42
Cáñar	18040	0	350	0.00
Capileira	18042	0	554	0.00
Carataunas	18043	0	194	0.00
Cástaras	18044	0	249	0.00
Castilléjar	18045	1	1318	75.87
Castril	18046	5	2070	241.55
Cenes de la Vega	18047	27	8002	337.42
Cijuela	18048	4	3322	120.41
Cogollos de Guadix	18049	0	673	0.00
Cogollos de la Vega	18050	5	2031	246.18
Colomera	18051	0	1309	0.00
Cortes de Baza	18053	2	1869	107.01
Cortes y Graena	18054	0	996	0.00
Cúllar	18056	4	4129	96.88
Cúllar Vega	18057	27	7429	363.44
Chauchina	18059	5	5565	89.85
Chimeneas	18061	0	1257	0.00
Churriana de la Vega	18062	32	15200	210.53
Darro	18063	0	1599	0.00
Dehesas de Guadix	18064	0	419	0.00
Dehesas Viejas	18065	0	705	0.00
Deifontes	18066	6	2627	228.40
Diezma	18067	2	764	261.78
Dílar	18068	6	2054	292.11

Municipio	CODIGOINE	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Dólar	18069	0	622	0.00
Dúdar	18070	0	330	0.00
Dúrcal	18071	8	7015	114.04
Escúzar	18072	2	791	252.84
Ferreira	18074	1	299	334.45
Fonelas	18076	4	978	409.00
Fornes	18077	0	555	0.00
Freila	18078	0	918	0.00
Fuente Vaqueros	18079	12	4406	272.36
Galera	18082	2	1075	186.05
Gobernador	18083	0	233	0.00
Gójar	18084	16	5795	276.10
Gor	18085	1	733	136.43
Gorafe	18086	1	381	262.47
Granada	18087	1303	232462	560.52
Guadahortuna	18088	2	1935	103.36
Guadix	18089	81	18422	439.69
Gualchos	18093	8	5193	154.05
Güéjar Sierra	18094	25	2820	886.52
Güevéjar	18095	8	2595	308.29
Huélago	18096	0	403	0.00
Huéneja	18097	0	1184	0.00
Huéscar	18098	5	7253	68.94
Huétor de Santillán	18099	5	1877	266.38
Huétor Tájar	18100	14	10352	135.24
Huétor Vega	18101	41	12039	340.56
Íllora	18102	6	10054	59.68
Ítrabo	18103	0	988	0.00
Iznalloz	18105	17	5134	331.13
Játar	18106	0	614	0.00
Jayena	18107	0	1060	0.00
Jérez del Marquesado	18108	0	968	0.00
Jete	18109	0	919	0.00
Jun	18111	18	3833	469.61
Juvinles	18112	0	153	0.00
La Calahorra	18114	1	673	148.59
Láchar	18115	3	3471	86.43
Lanjarón	18116	5	3507	142.57
Lanteira	18117	1	588	170.07
Lecrín	18119	5	2134	234.30
Lentegí	18120	0	326	0.00
Lobras	18121	1	145	689.66
Loja	18122	56	20342	275.29
Lugros	18123	0	323	0.00
Lújar	18124	0	488	0.00
La Malahá	18126	4	1781	224.59
Maracena	18127	115	22116	519.99
Marchal	18128	0	417	0.00
Moclín	18132	2	3651	54.78
Molvízar	18133	1	2794	35.79
Monachil	18134	38	7939	478.65
Montefrío	18135	39	5433	717.84
Montejícar	18136	1	2113	47.33

Municipio	CODIGOINE	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Montillana	18137	1	1189	84.10
Moraleda de Zafayona	18138	2	3153	63.43
Motril	18140	122	58020	210.27
Murtas	18141	2	467	428.27
Nigüelas	18143	2	1173	170.50
Nívar	18144	2	994	201.21
Ogíjares	18145	62	14160	437.85
Orce	18146	0	1190	0.00
Órgiva	18147	7	5725	122.27
Otívar	18148	0	1034	0.00
Villa de Otura	18149	25	6952	359.61
Padul	18150	20	8420	237.53
Pampaneira	18151	0	321	0.00
Pedro Martínez	18152	0	1107	0.00
Peligros	18153	32	11394	280.85
La Peza	18154	0	1178	0.00
Pinos Genil	18157	3	1457	205.90
Pinos Puente	18158	32	9930	322.26
Piñar	18159	1	1138	87.87
Polícar	18161	0	276	0.00
Polopos	18162	1	1756	56.95
Pórtugos	18163	0	382	0.00
Puebla de Don Fadrique	18164	3	2250	133.33
Pulianas	18165	18	5429	331.55
Purullena	18167	1	2293	43.61
Quéntar	18168	3	933	321.54
Rubite	18170	0	394	0.00
Salar	18171	2	2631	76.02
Salobrefía	18173	8	12381	64.62
Santa Cruz del Comercio	18174	0	528	0.00
Santa Fe	18175	118	15157	778.52
Soportújar	18176	0	268	0.00
Sorvilán	18177	0	538	0.00
Torre-Cardela	18178	0	736	0.00
Torvizcón	18179	0	648	0.00
Trevélez	18180	1	732	136.61
Turón	18181	0	239	0.00
Ugíjar	18182	1	2523	39.64
Válor	18183	0	675	0.00
Vélez de Benaudalla	18184	1	2841	35.20
Ventas de Huelma	18185	0	640	0.00
Villanueva de las Torres	18187	0	582	0.00
Villanueva Mesía	18188	5	2021	247.40
Víznar	18189	1	976	102.46
Zafarraya	18192	0	2137	0.00
La Zubia	18193	109	19155	569.04
Zújar	18194	3	2548	117.74
La Taha	18901	1	653	153.14
El Valle	18902	1	914	109.41
Nevada	18903	0	1050	0.00
Alpujarra de la Sierra	18904	2	989	202.22
Las Gabias	18905	42	21115	198.91
Los Guájares	18906	1	1057	94.61

Municipio	CODIGOINE	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Valle del Zalabí	18907	2	2128	93.98
Villamena	18908	1	948	105.49
Morelábor	18909	0	607	0.00
El Pinar	18910	0	877	0.00
Vegas del Genil	18911	64	11166	573.17
Cuevas del Campo	18912	1	1735	57.64
Zagra	18913	6	834	719.42
Valderrubio	18914	0	2086	0.00
Domingo Pérez de Granada	18915	0	890	0.00
Torrenueva Costa	18916	0	2682	0.00
Alájar	21001	0	756	0.00
Aljaraque	21002	29	21260	136.41
El Almendro	21003	3	826	363.20
Almonaster la Real	21004	3	1819	164.93
Almonte	21005	10	24191	41.34
Alosno	21006	3	3923	76.47
Aracena	21007	54	8107	666.09
Aroche	21008	1	3073	32.54
Arroyomolinos de León	21009	0	953	0.00
Ayamonte	21010	6	20946	28.65
Beas	21011	3	4257	70.47
Berrocal	21012	0	312	0.00
Bollullos Par del Condado	21013	7	14272	49.05
Bonares	21014	0	6058	0.00
Cabezas Rubias	21015	0	730	0.00
Cala	21016	1	1167	85.69
Calañas	21017	1	2791	35.83
El Campillo	21018	1	2023	49.43
Campofrío	21019	2	675	296.30
Cañaveral de León	21020	0	403	0.00
Cartaya	21021	4	19974	20.03
Castaño del Robledo	21022	0	223	0.00
El Cerro de Andévalo	21023	0	2364	0.00
Corteconcepción	21024	1	548	182.48
Cortegana	21025	3	4666	64.29
Cortelazor	21026	0	299	0.00
Cumbres de Enmedio	21027	0	56	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	1	381	262.47
Cumbres Mayores	21029	2	1755	113.96
Chucena	21030	1	2222	45.00
Encinasola	21031	0	1305	0.00
Escacena del Campo	21032	5	2284	218.91
Fuenteheridos	21033	1	678	147.49
Galaroza	21034	0	1379	0.00
Gibraleón	21035	8	12607	63.46
La Granada de Río-Tinto	21036	0	239	0.00
El Granado	21037	1	516	193.80
Higuera de la Sierra	21038	0	1287	0.00
Hinojales	21039	0	325	0.00
Hinojos	21040	4	3976	100.60
Huelva	21041	193	143663	134.34
Isla Cristina	21042	5	21264	23.51
Jabugo	21043	4	2250	177.78

Municipio	CODIGOINE	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Lepe	21044	9	27431	32.81
Linares de la Sierra	21045	0	263	0.00
Lucena del Puerto	21046	5	3371	148.32
Manzanilla	21047	3	2135	140.52
Los Marines	21048	0	396	0.00
Minas de Riotinto	21049	5	3848	129.94
Moguer	21050	7	22088	31.69
La Nava	21051	0	266	0.00
Nerva	21052	11	5235	210.12
Niebla	21053	0	4117	0.00
La Palma del Condado	21054	20	10761	185.86
Palos de la Frontera	21055	5	11289	44.29
Paterna del Campo	21056	4	3509	113.99
Paymogo	21057	1	1159	86.28
Puebla de Guzmán	21058	3	3073	97.62
Puerto Moral	21059	0	282	0.00
Punta Umbría	21060	8	15242	52.49
Rociana del Condado	21061	3	7855	38.19
Rosal de la Frontera	21062	2	1697	117.86
San Bartolomé de la Torre	21063	2	3736	53.53
San Juan del Puerto	21064	14	9300	150.54
Sanlúcar de Guadiana	21065	0	409	0.00
San Silvestre de Guzmán	21066	0	623	0.00
Santa Ana la Real	21067	0	476	0.00
Santa Bárbara de Casa	21068	6	1035	579.71
Santa Olalla del Cala	21069	0	2001	0.00
Trigueros	21070	15	7713	194.48
Valdelarco	21071	1	239	418.41
Valverde del Camino	21072	24	12820	187.21
Villablanca	21073	0	2848	0.00
Villalba del Alcor	21074	2	3338	59.92
Villanueva de las Cruces	21075	0	373	0.00
Villanueva de los Castillejos	21076	5	2820	177.30
Villarrasa	21077	3	2176	137.87
Zalamea la Real	21078	9	3068	293.35
Zufre	21079	0	808	0.00
La Zarza-Perrunal	21902	0	1267	0.00
Albanchez de Mágina	23001	1	1024	97.66
Alcalá la Real	23002	48	21605	222.17
Alcaudete	23003	13	10498	123.83
Aldeaquemada	23004	0	481	0.00
Andújar	23005	48	36793	130.46
Arjona	23006	68	5542	1226.99
Arjonilla	23007	30	3575	839.16
Arquillos	23008	4	1734	230.68
Baeza	23009	39	15841	246.20
Bailén	23010	45	17667	254.71
Baños de la Encina	23011	4	2582	154.92
Beas de Segura	23012	3	5130	58.48
Begíjar	23014	3	3029	99.04
Bélmez de la Moraleda	23015	2	1567	127.63
Benatae	23016	0	448	0.00
Cabra del Santo Cristo	23017	9	1779	505.90

Municipio	CODIGOINE	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Cambil	23018	20	2703	739.92
Campillo de Arenas	23019	0	1760	0.00
Canena	23020	0	1831	0.00
Carboneros	23021	0	615	0.00
La Carolina	23024	22	15261	144.16
Castellar	23025	0	3314	0.00
Castillo de Locubín	23026	9	4058	221.78
Cazalilla	23027	1	824	121.36
Cazorla	23028	13	7441	174.71
Chiclana de Segura	23029	0	965	0.00
Chilluévar	23030	3	1434	209.21
Escañuela	23031	2	950	210.53
Espeluy	23032	0	619	0.00
Frailles	23033	4	1575	253.97
Fuensanta de Martos	23034	2	3074	65.06
Fuerte del Rey	23035	1	1357	73.69
Génave	23037	0	611	0.00
La Guardia de Jaén	23038	29	5011	578.73
Guarromán	23039	3	2724	110.13
Lahiguera	23040	6	1710	350.88
Higuera de Calatrava	23041	0	619	0.00
Hinojares	23042	0	401	0.00
Hornos	23043	0	601	0.00
Huelma	23044	8	5776	138.50
Huesa	23045	0	2489	0.00
Ibros	23046	0	2832	0.00
La Iruela	23047	3	1899	157.98
Iznatoraf	23048	0	960	0.00
Jabalquinto	23049	5	2039	245.22
Jaén	23050	544	112999	481.42
Jamilena	23051	5	3293	151.84
Jimena	23052	2	1284	155.76
Jódar	23053	4	11667	34.28
Larva	23054	1	472	211.86
Linares	23055	267	57414	465.04
Lopera	23056	1	3665	27.29
Lupión	23057	0	842	0.00
Mancha Real	23058	29	11264	257.46
Marmolejo	23059	9	6812	132.12
Martos	23060	28	24215	115.63
Mengíbar	23061	35	9941	352.08
Montizón	23062	3	1725	173.91
Navas de San Juan	23063	2	4517	44.28
Noalejo	23064	0	1970	0.00
Orcera	23065	2	1811	110.44
Peal de Becerro	23066	11	5266	208.89
Pegalajar	23067	6	2919	205.55
Porcuna	23069	6	6235	96.23
Pozo Alcón	23070	1	4673	21.40
Puente de Génave	23071	1	2159	46.32
La Puerta de Segura	23072	1	2268	44.09
Quesada	23073	1	5209	19.20
Rus	23074	3	3547	84.58

Municipio	CODIGOINE	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Sabiote	23075	3	3918	76.57
Santa Elena	23076	0	888	0.00
Santiago de Calatrava	23077	0	699	0.00
Santisteban del Puerto	23079	3	4472	67.08
Santo Tomé	23080	34	2139	1589.53
Segura de la Sierra	23081	1	1790	55.87
Siles	23082	3	2241	133.87
Sorihuela del Guadalimar	23084	0	1100	0.00
Torreblascopedro	23085	4	2546	157.11
Torredelcampo	23086	74	14247	519.41
Torredonjimeno	23087	32	13696	233.64
Torreperogil	23088	12	7276	164.93
Torres	23090	1	1406	71.12
Torres de Albánchez	23091	0	787	0.00
Úbeda	23092	88	34345	256.22
Valdepeñas de Jaén	23093	1	3714	26.93
Vilches	23094	5	4436	112.71
Villacarrillo	23095	14	10726	130.52
Villanueva de la Reina	23096	39	3081	1265.82
Villanueva del Arzobispo	23097	1	8193	12.21
Villardompardo	23098	3	965	310.88
Los Villares	23099	12	6014	199.53
Villarodrigo	23101	0	405	0.00
Cárcheles	23901	1	1363	73.37
Bedmar y Garcéz	23902	2	2642	75.70
Villatorres	23903	44	4316	1019.46
Santiago-Pontones	23904	5	2956	169.15
Arroyo del Ojanco	23905	2	2288	87.41
Alameda	29001	1	5372	18.62
Alcaucín	29002	1	2230	44.84
Alfarnate	29003	1	1069	93.55
Alfarnatejo	29004	0	377	0.00
Algarrobo	29005	9	6444	139.66
Algatocín	29006	1	793	126.10
Alhaurín de la Torre	29007	105	40345	260.26
Alhaurín el Grande	29008	52	24705	210.48
Almáchar	29009	3	1811	165.65
Almargen	29010	2	1954	102.35
Almogía	29011	8	3715	215.34
Álora	29012	31	12985	238.74
Alozaina	29013	2	2051	97.51
Alpandeire	29014	0	260	0.00
Antequera	29015	125	41239	303.11
Árchez	29016	0	385	0.00
Archidona	29017	24	8238	291.33
Ardales	29018	3	2500	120.00
Arenas	29019	2	1156	173.01
Arriate	29020	11	4102	268.16
Atajate	29021	0	168	0.00
Benadalid	29022	0	215	0.00
Benahavís	29023	9	8085	111.32
Benalauría	29024	1	438	228.31
Benalmádena	29025	162	68128	237.79

Municipio	CODIGOINE	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Benamargosa	29026	1	1514	66.05
Benamocarra	29027	5	3011	166.06
Benaoján	29028	0	1476	0.00
Benarrabá	29029	0	455	0.00
El Borge	29030	0	930	0.00
El Burgo	29031	1	1800	55.56
Campillos	29032	13	8444	153.96
Canillas de Aceituno	29033	0	1677	0.00
Canillas de Albaida	29034	0	716	0.00
Cañete la Real	29035	3	1665	180.18
Carratraca	29036	0	731	0.00
Cartajima	29037	0	253	0.00
Cártama	29038	42	26259	159.95
Casabermeja	29039	8	3522	227.14
Casarabonela	29040	1	2502	39.97
Casares	29041	4	6515	61.40
Coín	29042	38	22147	171.58
Colmenar	29043	4	3376	118.48
Comares	29044	0	1315	0.00
Cómpeta	29045	1	3922	25.50
Cortes de la Frontera	29046	1	3101	32.25
Cuevas Bajas	29047	21	1395	1505.38
Cuevas del Becerro	29048	4	1589	251.73
Cuevas de San Marcos	29049	6	3648	164.47
Cútar	29050	0	607	0.00
Estepona	29051	102	68286	149.37
Faraján	29052	0	253	0.00
Frigiliana	29053	4	3009	132.93
Fuengirola	29054	84	80309	104.60
Fuente de Piedra	29055	2	2596	77.04
Gaucín	29056	0	1576	0.00
Genalguacil	29057	1	410	243.90
Guaro	29058	10	2260	442.48
Humilladero	29059	8	3286	243.46
Igualaja	29060	1	763	131.06
Istán	29061	0	1469	0.00
Iznate	29062	1	868	115.21
Jimera de Líbar	29063	0	372	0.00
Jubrique	29064	0	528	0.00
Júzcar	29065	0	232	0.00
Macharaviaya	29066	0	480	0.00
Málaga	29067	2132	574654	371.01
Manilva	29068	4	15528	25.76
Marbella	29069	359	143386	250.37
Mijas	29070	83	82742	100.31
Moclinejo	29071	1	1271	78.68
Mollina	29072	2	5149	38.84
Monda	29073	1	2594	38.55
Montejaque	29074	0	964	0.00
Nerja	29075	10	21091	47.41
Ojén	29076	4	3702	108.05
Parauta	29077	0	251	0.00
Periana	29079	2	3048	65.62

Municipio	CODIGOINE	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Pizarra	29080	10	9226	108.39
Pujerra	29081	0	301	0.00
Rincón de la Victoria	29082	138	47179	292.50
Riogordo	29083	2	2724	73.42
Ronda	29084	112	33877	330.61
Salares	29085	0	169	0.00
Sayalonga	29086	0	1681	0.00
Sedella	29087	0	606	0.00
Sierra de Yeguas	29088	6	3346	179.32
Teba	29089	12	3760	319.15
Tolox	29090	0	2107	0.00
Torrox	29091	12	17234	69.63
Totalán	29092	0	746	0.00
Valle de Abdalajís	29093	14	2542	550.75
Vélez-Málaga	29094	135	81643	165.35
Villanueva de Algaidas	29095	2	4176	47.89
Villanueva del Rosario	29096	8	3356	238.38
Villanueva del Trabuco	29097	6	5299	113.23
Villanueva de Tapia	29098	3	1476	203.25
Viñuela	29099	0	2034	0.00
Yunquera	29100	7	2864	244.41
Torremolinos	29901	136	68661	198.07
Villanueva de la Concepción	29902	11	3296	333.74
Montecorto	29903	0	593	0.00
Serrato	29904	0	477	0.00
Aguadulce	41001	0	2020	0.00
Alanís	41002	1	1723	58.04
Albaida del Aljarafe	41003	2	3197	62.56
Alcalá de Guadaíra	41004	77	75279	102.29
Alcalá del Río	41005	7	12029	58.19
Alcolea del Río	41006	5	3373	148.24
La Algaba	41007	17	16374	103.82
Algámitas	41008	0	1255	0.00
Almadén de la Plata	41009	0	1355	0.00
Almensilla	41010	10	6080	164.47
Arahal	41011	65	19526	332.89
Aznalcázar	41012	6	4586	130.83
Aznalcóllar	41013	1	6091	16.42
Badolatosa	41014	0	3078	0.00
Benacazón	41015	4	7241	55.24
Bollullos de la Mitación	41016	8	10787	74.16
Bormujos	41017	25	21972	113.78
Brenes	41018	10	12471	80.19
Burguillos	41019	8	6716	119.12
Las Cabezas de San Juan	41020	15	16417	91.37
Camas	41021	21	27509	76.34
La Campana	41022	0	5276	0.00
Cantillana	41023	9	10684	84.24
Carmona	41024	21	28531	73.60
Carrión de los Céspedes	41025	1	2544	39.31
Casariche	41026	2	5456	36.66
Castilblanco de los Arroyos	41027	4	4864	82.24
Castilleja de Guzmán	41028	2	2821	70.90

Municipio	CODIGOINE	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
Castilleja de la Cuesta	41029	27	17418	155.01
Castilleja del Campo	41030	0	629	0.00
El Castillo de las Guardas	41031	1	1443	69.30
Cazalla de la Sierra	41032	3	4718	63.59
Constantina	41033	3	5896	50.88
Coria del Río	41034	30	30777	97.48
Coripe	41035	1	1251	79.94
El Coronil	41036	0	4746	0.00
Los Corrales	41037	4	3941	101.50
Dos Hermanas	41038	206	133968	153.77
Écija	41039	23	39873	57.68
Espartinas	41040	26	15791	164.65
Estepa	41041	21	12505	167.93
Fuentes de Andalucía	41042	5	7111	70.31
El Garrobo	41043	0	790	0.00
Gelves	41044	15	10184	147.29
Gerena	41045	6	7585	79.10
Gilena	41046	1	3727	26.83
Gines	41047	11	13420	81.97
Guadalcanal	41048	0	2627	0.00
Guillena	41049	8	12788	62.56
Herrera	41050	11	6461	170.25
Huévar del Aljarafe	41051	1	3015	33.17
Lantejuela	41052	0	3814	0.00
Lebrija	41053	92	27524	334.25
Lora de Estepa	41054	1	862	116.01
Lora del Río	41055	6	18662	32.15
La Luisiana	41056	2	4576	43.71
El Madroño	41057	0	278	0.00
Mairena del Alcor	41058	27	23550	114.65
Mairena del Aljarafe	41059	77	46089	167.07
Marchena	41060	33	19457	169.60
Marinaleda	41061	1	2627	38.07
Martín de la Jara	41062	3	2704	110.95
Los Molares	41063	0	3480	0.00
Montellano	41064	6	7056	85.03
Morón de la Frontera	41065	23	27627	83.25
Las Navas de la Concepción	41066	2	1559	128.29
Olivares	41067	6	9394	63.87
Osuna	41068	13	17560	74.03
Los Palacios y Villafranca	41069	21	38354	54.75
Palomares del Río	41070	9	8767	102.66
Paradas	41071	29	6908	419.80
Pedraera	41072	5	5194	96.26
El Pedroso	41073	7	2018	346.88
Peñaflor	41074	1	3656	27.35
Pilas	41075	10	13974	71.56
Pruna	41076	0	2603	0.00
La Puebla de Cazalla	41077	8	10979	72.87
La Puebla de los Infantes	41078	0	2991	0.00
La Puebla del Río	41079	7	11868	58.98
El Real de la Jara	41080	0	1503	0.00
La Rinconada	41081	34	38628	88.02

Municipio	CODIGOINE	Casos	Poblacion	Incidencia acumulada
La Roda de Andalucía	41082	11	4183	262.97
El Ronquillo	41083	1	1364	73.31
El Rubio	41084	3	3408	88.03
Salteras	41085	7	5530	126.58
San Juan de Aznalfarache	41086	161	21416	751.77
Sanlúcar la Mayor	41087	16	13808	115.87
San Nicolás del Puerto	41088	0	596	0.00
Santiponce	41089	4	8554	46.76
El Saucejo	41090	2	4284	46.69
Sevilla	41091	1468	688592	213.19
Tocina	41092	9	9501	94.73
Tomares	41093	46	25359	181.40
Umbrete	41094	14	8894	157.41
Utrera	41095	29	50728	57.17
Valencina de la Concepción	41096	6	7751	77.41
Villamanrique de la Condesa	41097	2	4459	44.85
Villanueva del Ariscal	41098	4	6610	60.51
Villanueva del Río y Minas	41099	5	4858	102.92
Villanueva de San Juan	41100	1	1120	89.29
Villaverde del Río	41101	7	7818	89.54
El Viso del Alcor	41102	32	19266	166.10
Cañada Rosal	41901	4	3320	120.48
Isla Mayor	41902	1	5839	17.13
El Cuervo de Sevilla	41903	12	8610	139.37
El Palmar de Troya	41904	0	2340	0.00